TOMO LXXXII Montevideo, Sábado 2 de Enero de 1926 Núm. 5896

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Declarando que el personal inferior de los Servicios de Radiocomunicaciones está comprendido en los beneficios de la ley de Salario Mínimo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Diciembre 29 de 1925.—(Carpeta número 14|1925).—Vistos:

1.o La gestión formulada por empleados y obreros de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones que tienen sueldo menor de cincuenta pesos mensuales solicitando se les declare comprendidos en los beneficios que acuerda el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos y se disponga el pago de las diferencias correspondientes desde el 7 de Febrero último;

2.o El artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos que dice: "Establécese el sueldo mínimo de $ 600.00 anuales para el personal de la Administración que trabaje cuatro horas diarias, por lo menos. En la apreciación de dicho mínimum se tendrá en cuenta el beneficio resultante de la habitación, alimento y vestido que suministre el Estado y cuyo valor fijará el Poder Ejecutivo. Para los funcionarios que desempeñen cargos de carácter docente no regirá la obligación de cumplir el horario arriba indicado como exigencia para gozar del salario mínimo. El personal militar y policial tendrá las respectivas asignaciones vigentes y en tanto no se modifique su situación por medio de una ley especial. Los obreros al servicio del Estado que son pagados a jornal tendrán un salario mínimo de $ 2.50 diario."

Como se ve, la ley no hace distingos de ninguna naturaleza y, por consiguiente, no pueden tomarse en consideración lo que establecen los dictámenes que figuran en este expediente;

En mérito de lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el personal de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaiones que gana menos de seiscientos pesos anuales está comprendido en el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos, debiendo tenerse presente el 2.o apartado del inciso 1.o del citado artículo.

2.o Que la citada Dirección eleve una relación por planilla del personal a que se ha hecho referencia, fijándose los descuentos que correspondan por manutención, por alojamiento y por vestuario, según proceda.

3.o Que se comunique, inserte y publique.—SERRATO.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

2

Resolución. Disponiendo que pase a figurar en "Disponibilidad el jefe de la Zona Militar número 2, coronel don José Machín.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Diciembre 29 de 1925.—(Carpeta número 11|1925).—Vista la precedente solicitud de pase a "Disponibilidad" que formula el jefe del Estado Mayor de la Zona Militar número 3, coronel don José Machín;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a figurar en "Disponibilidad" el jefe del Estado Mayor de la Zona Militar número 3, coronel don José Machín.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

3

Decreto. Reglamentando la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — (Carpeta número 2635|1925). — El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital que

rigió durante el año 1924, prorrogada para los de 1925 y 1926 por la de 31 de Diciembre de 1924,

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que en el Departamento de Montevideo los avaluadores efectúen la clasificación general con arreglo a la ley. Este trabajo deberá terminarse el 31 de Marzo próximo.

Art. 2.o La División Patentes de Giro cuidará de que se haga escrupulosamente el reparto de boletas en el acto de la clasificación y dará cuenta a la Dirección de las irregularidades que cometan los empleados para apercibirlos, o pedir su exoneración, según el caso.

Art. 3.o Para la clasificación en general los avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración que el inciso 3.o del artículo 24 de la ley hace obligatoria.

Cuando consideren falsos los datos suministrados, los rectificarán, fundándose en ese caso, para la liquidación del impuesto, en su propia apreciación. La graduación de las patentes se hará estrictamente según las instrucciones que siguen:

1.o Respecto de los establecimientos comerciales se calculará el uno por ciento sobre el capital en existencias. Cuando el capital en existencias de los establecimientos por mayor y menor excedan de $ 150.000 y de $ 100.000, respectivamente, se liquidará, además, el medio por ciento sobre el excedente. La cantidad que resulte de esta operación se asimilará a la cuota de valor más inmediata, dentro de la escala del artículo 2.o de la ley, obteniéndose por este medio una determinada categoría, sobre la cual efectuará luego el aumento de grados en proporción a los demás elementos: ubicación, pluralidad de ramos, valor locativo, número de dependientes y calidad de instalación. Este aumento se hará prudencialmente y considerando siempre la importancia de las condiciones que lo determinen.

2.o Para clasificar los cafés, confiterías, barracas y depósitos de productos ganaderos y agrícolas, cocherías, caballerizas, casas de baños, casas de cambio, fábricas de licores, fondas, hoteles, garages, empresas de transportes, depósitos de carros, carnicerías, panaderías, casas de huéspedes, casas de remates, etc., etc., cuyos capitales en existencias no constituyen elementos ciertos de juicio, en unos porque el capital sufre profundas fluctuaciones, como el ramo de barraca; en otros, porque dicho elemento es nulo, como en las fábricas de licores, fondas, etc., etc., deberá buscarse con preferencia el asiento del impuesto, sin prescindir por eso del capital entre otros elementos que guarden una relación más o menos lógica con las utilidades presumidas, de tal manera que la aplicación de las diversas categorías comprendidas entre el mínimo y el máximo inclusive corresponda con la mayor precisión posible a la distinción de importancia que comercialmente existe entre todos los establecimientos de un mismo ramo.

3.o Para clasificar las fábricas y talleres en general se procederá, en cuanto al capital de existencias en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales, y la elevación de categorías se hará de acuerdo con los elementos de producción, potencialidad de los motores, importancia de las máquinas y número de operarios.

4.o La clasificación de importadores, exportadores, despachantes de Aduana, barracas de productos ganaderos, fábricas de cigarros y cigarrillos, consignatarios, comisionistas de ganado, rematadores, empresarios y otras actividades profesionales se hará proporcionalmente a las operaciones realizadas en el año anterior.

5.o En las clasificaciones por meses no se fraccionarán las unidades, contándose entera toda fracción de peso.

Art. 4.o El Jurado sesionará en el local de la Dirección General de Impuestos Directos y cuando ésta lo convoque. Es facultad del Jurado confirmar o modificar las clasificaciones, corrigiendo los incisos y categorías. La eliminación de clasificación es del resorte exclusivo de la oficina del ramo. De los reclamos atendidos por el Jurado se tomará razón en un libro de actas, debiendo la División "Patentes de Giro" practicar en el día las anotaciones pertinentes en los libros padrones del impuesto.

Art. 5.o El pago de las patentes se efectuará en los siguientes plazos:

1.o En el mes de Enero próximo pagarán los vendedores ambulantes, automóviles y los negocios establecidos en las playas, parques y demás paseos públicos, la venta de helados con asiento fijo, Compañía de Gas y Seguros, empresas de tranvías y de ferrocarriles y Bancos.

2.o En el mes de Febrero próximo pagarán todos los contribuyentes que hayan sido empadronados en el mes de Enero.

En el mes de Marzo pagarán todos los empadronados en el mes de Febrero.

En el mes de Abril pagarán todos los empadronados en el mes de Marzo.

Las liquidaciones practicadas desde el 1.o de Abril en adelante se pagarán dentro del mismo mes en que haya sido entregada la boleta.

3.o No podrán funcionar sin haber consignado previamente el impuesto los negocios especificados a continuación del inciso 105 del artículo 4.o, y los vendedores ambulantes de helados.

Desde el 1.o de Marzo se harán efectivas las multas relativas a los ambulantes que trafiquen sin estar munidos de la patente que les corresponde.

4.o La patente adicional de dos por ciento impuesta a las empresas telefónicas se abonará por semestres vencidos, en los meses de Enero y Julio próximos.

5.o La patente adicional impuesta a las compañías y agencias de seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

6.o La patente adicional de despacho de vapores deberá ser abonada antes de la salida de cada vapor.

7.o Los circos, teatros y demás espectáculos públicos a que se refiere el artículo 8.o de la ley pagarán el impuesto en el Concejo de Administración Departamental antes de dada la función.

8.o La patente de abastecedores, etc., se pagará dentro del mes de la liquidación. Los que omitan pagar dicha patente sufrirán un recargo de 20 o|o.

Art. 6.o La Dirección General de Aduanas remitirá en la primera quincena de Enero una relación de los importadores, exportadores y despachantes de Aduana, con expresión de las respectivas exportaciones e importaciones en el año anterior, así como de sus domicilios.

La Dirección General de Impuestos Internos remitirá en la primera quincena de Enero próximo una relación de los fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, con expresión del domicilio y el importe del impuesto abonado durante el año anterior. Al mismo tiempo remitirá una relación de las operaciones realizadas por las compañías de seguros.

Los contribuyentes establecidos en mercados, playas, paseos públicos y las casas para la venta de helados, no podrán ejercer sus comercios sin justificar previamente ante el Concejo Departamental haber abonado el impuesto de patente que les corresponde.

Igual requisito deberán cumplir los empresarios de obras en general

Art 7.o El impuesto de verificación de pesas y medidas se pagará conjuntamente con el de patentes de giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 8.o La percepción de los derechos establecidos en el artículo 7.o de la ley de 7 de Febrero de 1925, se efectuará conjuntamente con la Patente de Giro por intermedio de la Dirección de Impuestos Directos.

A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor, por su presión de trabajo, se establecen los siguientes límites: baja presión, 2 kilogramos cm.2; media presión, cuatro kilogramos cm.2; alta presión, más de cuatro kilogramos cm.2.

En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias enviará a la Dirección General de Impuestos Directos una lista por orden alfabético de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos.

El pago del impuesto constará en la Patente de Giro, cometiéndose a los avaluadores de patentes el contralor de las precedentes disposiciones.

Art. 9.o De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación en el mes de Diciembre — del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos de exoneración comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y de 4 de Diciembre de 1924—a las fábricas o establecimientos industriales.

En cuanto a los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria.

Art. 10. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar creada por el inciso A) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925 (Retiro Policial) se cobrará conjuntamente con la anual de giro, comenzándose con la cuota de la patente correspondiente al año próximo, agregando los duodécimos por los meses de Noviembre y Diciembre de 1925.

La patente adicional $ 100.00 que corresponde a los salones de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares (inciso B del artículo 16 de la ley de 26 de Oc-

tubre de 1925) se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que en el caso a que se refiere el inciso anterior.

La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas y similares, queda supeditada a las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917, que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre autorización para el funcionamiento.

Estas patentes adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva y, por lo tanto, estarán sujetas en caso de infracción a las penalidades consiguientes.

El producido de estas patentes adicionales ingresará bajo el rubro "Patente Adicional-Retiro Policial" y será vertido en el Banco de la República para la cuenta de "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

Art. 11. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para disponer la revisión general del impuesto que corresponda a los ambulantes, a contar del 1.o de Marzo próximo.

La revisión de los negocios fijos se hará de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la ley, una vez vencido el primer mes de aplicación del recargo máximo.

Art. 12:

1.o Los establecimientos que expendan bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, orujos (grappa), de anisete, coñac, kirch, ginebra, old tom, rhum, wisky, bradyrek, elixires, aperitivos a base de alcohol destilado, como bitter, fernet, cocktails y similares, licores en general, pagarán $ 120.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 22.

Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4.

Se consideran bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

2.o Los establecimientos que expendan bebidas fermentadas, es decir, vinos comunes, tintos y blancos, vinos espumosos, vinos finos y entrefinos, aperitivos a base de vino (vermouth), jerez-quina, oporto-quina, cerveza y sidras, pagarán $ 20.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 24, rigiendo las mismas disposiciones que se establecen en el inciso anterior.

Los bars establecidos en las playas con adicional de bebidas fermentadas podrán permanecer abiertos hasta la hora 1, estándoles prohibida la venta de bebidas alcohólicas (ley 17 de Mayo de 1920, artículo 2.o).

Los establecimientos que hayan abonado patente de café no estarán sujetos a horario alguno para el cierre de los mismos.

Los adicionales de que trata el inciso 2.o de este artículo se pagarán íntegramente en cualquier época del año en que sean solicitados.

3.o La Dirección General de Impuestos Directos hará públicas, por medio de avisos, las prohibiciones contenidas en el artículo 15 de la ley.

Art. 13. Los planos de mensura con destino al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas serán construídos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas 1|1, 1|2, 1|5, 1|25 y los que correspondan al décimo, centésimo, diezmilésimo y cienmilésimo de estas razones.

El duplicado deberá ser copia exacta del original; llevará el timbre que le corresponda, inutilizado con la firma o sello del agrimensor, y expresará, por lo menos, el nombre del propietario, el Departamento y sección judicial en que está ubicado el terreno medido, área, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, nombre de los linderos y, a falta de éstos, el número de padrón correspondiente.

La denominación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos, se escribirá exclusivamente con tinta de dibujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina.

Se pagarán timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura cualquiera que sea el objeto de su deslinde en el plano y cálculo de superficie, salvo por el área de los caminos que por ser del dominio público deba ser deducida de la propiedad mensurada.

No se pagará timbre por la copia de los planos de mensura y fraccionamiento cuando se justifique por el profesional interesado la entrega anterior del duplicado o que la operación fué practicada antes del 1.o de Enero de 1908. Las copias de planos levantados antes de la fecha citada serán presentadas, con duplicados, para el archivo del Ministerio de Obras Públicas, a las Inspecciones Técnicas o a la Dirección de Topografía, para establecer en ellos, por nota o sello de estas oficinas, la exoneración del impuesto.

Constatado por la Dirección de Topografía o Inspección Técnica Municipal a la que se haya presentado el plano duplicado a cotejo con su original, que se han llenado todos los requisitos indicados, se inutilizarán los timbres correspondientes, anotando el importe de éstos.

Si en el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su original, se constatará la falta parcial de timbres, se intimará al interesado la reposición de los que correspondan y si se negara a efectuarla se pondrá constancia, tanto en el original como en el duplicado, del importe de los que haya omitido.

Los planos duplicados con falta de timbres serán pasados a la Dirección General de Impuestos Directos a los efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior libre de dibujos e inscriptos destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres. Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las Oficinas Técnicas y quedarán equiparados a los croquis a los efectos del traspaso de dominio o partición previstos en la ley reglamentada.

Art. 14. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para proceder al canje de los timbres-patente especificados en el artículo 11 de la ley, desde el 6 al 20 de Julio del año próximo.

Art. 15. Los consignatarios, barracas de productos ganaderos y agrícolas, los vendedores de ganado en tablada, rematadores, etc., deberán remitir a la Dirección General de Impuestos Directos, antes del 15 de Enero próximo, los datos relativos a las operaciones realizadas en el año anterior.

Art. 16. El impuesto de patentes de giro podrá ser abonado en la Dirección General de Impuestos Directos, ya sea en efectivo o por cheques a oro, librados contra instituciones bancarias que integran la Cámara Compensadora y Cruzados "Banco de la República", cuando el girado sea otro de los integrantes de dicha Cámara.

Art. 17. Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — **RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Reglamentando la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — (Carpeta número 2636|1925). — El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1924, prorrogada para los de 1925-26 por la de 31 de Diciembre de 1924,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Administraciones y Agencias de Rentas practicarán la clasificación general de los negocios, industrias y profesiones, con arreglo a la ley y a los efectos del cobro del impuesto. Este trabajo deberá terminarse el 31 de Enero, en cuya fecha estarán escriturados los padrones respectivos.

Las mismas Administraciones y Agencias cuidarán de que se haga escrupulosamente el reparto de boletas en el acto de la clasificación y darán cuenta a la Dirección General de cualquier irregularidad que se cometa por los empleados comisionados, para apercibirlos o exonerarlos, según los casos.

Art. 2.o Los contribuyentes establecidos fuera de las ciudades, villas o pueblos harán sus declaraciones en la Administración o Agencia de Rentas más próxima. Las Administraciones y Agencias, podrán, como medio de contralor, solicitar informes de las autoridades policiales por conducto de la Jefatura de Policía, quedando, no obstante, tales declaraciones y clasificaciones, sujetas a verificación ulterior por Agentes especiales que designará la Dirección de Impuestos en el curso del año.

Art. 3.o Para la clasificación en general, los Avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración que el inciso 3.o del artículo 19 de la ley hace obligatoria.

Cuando consideren falsos los datos suministrados, los rectificarán, fundándose en este caso para la liquidación del impuesto en su propia apreciación.

Art. 4.o La graduación de las patentes se hará estrictamente según las instrucciones siguientes:

Respecto a los establecimientos comerciales se calculará el uno por ciento sobre el capital en existencias.

La cantidad que resulte de esta operación se asimilará a la cuota del valor más inmediato dentro de la escala del artículo 2.o de la ley, obteniendo, por este medio, una determinada categoría.

Las existencias de bebidas destiladas en los establecimientos autorizados, estarán, además, sujetas a la patente adicional e íntegra de setenta pesos, a que se refiere el artículo 11 de la ley.

Para clasificar las fábricas y talleres en general se procederá en cuanto al capital en existencias en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales.

Art. 5.o Los Jurados sesionarán en las Administraciones Departamentales de Rentas durante el mes de Marzo venidero.

Es facultad del Jurado confirmar o modificar las clasificaciones, corrigiendo los incisos y categorías.

La eliminación de las clasificaciones es del resorte exclusivo de las Administraciones de Rentas.

No se admitirá ningún reclamo sin la consignación previa del impuesto liquidado con arreglo a la clasificación.

Los reclamos deberán presentarse antes del 28 de Febrero próximo.

Los reclamos atendidos por el Jurado se harán constar en el libro de actas respectivo, debiendo las Administraciones de Rentas, practicar de inmediato las anotaciones pertinentes en las padrones del impuesto.

Art. 6.o El pago del impuesto de Patentes de Giro se efectuará en los siguientes plazos:

Hasta el 31 de Enero los negocios e industrias ambulantes en general: abastecedores, salazones de cueros y demás comprendidos en el artículo 8.o de la ley.

Hasta el 28 de Febrero todas las demás patentes fijas y proporcionales.

Hasta el 30 de Junio las patentes de bodegas.

Los precedentes plazos son improrrogables por disposición del artículo 16 de la ley.

El uno por mil complementario que impone la ley a los abastecedores, curtidurías, mataderos, salazones de cueros, etc., cuando dichos gremios movilicen más de pesos 200.000 por año, se pagará en todo el mes de Enero del año próximo.

Art. 7.o Los contribuyentes que dejaren de abonar sus patentes dentro de los plazos que quedan establecidos y lo hicieren en el primer mes siguiente, sufrirán un recargo de cinco por ciento sobre el valor de la patente, de diez por ciento si lo hicieren en el segundo mes, y vencido éste, veinticinco por ciento.

Vencidos los plazos fijados para el pago, deberá avisarse por cédula a los morosos y transcurrido el primer mes de aplicación del recargo máximo las Oficinas de Rentas iniciarán de oficio las gestiones respectivas contra los morosos que resulten.

Los funcionarios designados para la revisión sólo podrán formular denuncias contra defraudadores del impuesto, si son ambulantes, después de vencido el plazo fijado para el pago, y si son con asiento fijo, después de transcurrido el primer mes de aplicación del recargo de 25 o|o.

Art. 8.o Los establecimientos que tengan existencias de bebidas destiladas, con excepción de cafés, y confiterías, que hayan pago la adicional corespondiente, deberán cerrarse a las 22 horas, bajo la pena que establece el artículo 11 de la ley.

Las Administraciones y Agencias de Rentas deberán tener presente la prohibición que se fija por el citado artículo 11, de expedir patentes para nuevos despachos de bebidas y para nuevas fábricas de bebidas destiladas. En las patentes que se expidan a giros con existencias de bebidas destiladas a nombre de firmas sociales se expresarán los nombres de las personas que componen dichas firmas, lo que deberán declarar los interesados ante la respectiva Oficina de Rentas.

Art. 9.o Los que alteren o desnaturalicen su giro patentado, con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley pagarán una multa equivalente a la cantidad defraudada y las costas del juicio.

El que entre a ejercer un ramo de industria o de comercio, u oficio o profesión patentable, dará aviso en papel sellado de cincuenta centésimos a la Administración de Rentas o Agencia respectiva, para recabar la patente que corresponda.

Art. 10. Las patentes a que se refieren los incisos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 6.o del artículo 10 de la ley aplicables a los abogados, procuradores, escribanos, traductores, peritos calígrafos, contadores y peritos mercantiles, se pagarán de acuerdo con la misma ley por medio de los timbres especiales que llevarán estampada la palabra "Timbre-patente", y la determinación de su valor. Estos timbres se expedirán en las Administraciones y Agencias de Rentas. Las Administraciones y Agencias de Rentas no podrán efectuar reposición alguna correspondiente a los documentos que se presenten, cuya traducción no contenga el "timbre-patente" respectivo.

Art. 11. Las patentes que deben abonar los agrimensores, con arreglo al inciso 5.o del artículo 10 de la ley, se pagarán por medio de timbres especiales en la forma que establece el referido artículo.

Estos timbres, que llevarán estampadas las palabras "Timbres-patente", y la determinación de su valor, se expenderán en las Administraciones y Agencias de Rentas.

Los planos de mensura con destino al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, serán construídos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas: 1|1, 1|2, 1|5, 1|25 y las que correspondan al "décimo, centésimo, diez milésimo y cien milésimo» de estas razones.

El duplicado, deberá ser copia exacta del original, llevará el timbre que le corresponda, inutilizado con la firma o sello del agrimensor, y expresará, por lo menos el nombre del propietario, el Departamento y sección judicial en que está ubicado el terreno medido, área, orientación, escala longitud de los límites artificiales nombres de los linderos, y a falta de éstos, el número del padrón correspondiente.

La determinación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos, se escribirá exclusivamente, con tinta de dibujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina.

Se pagarán timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura, cualquiera que sea el objeto de su deslinde en el plano y cálculo de superficie, salvo por el área de los caminos que, por ser del dominio público, deba ser deducida de la propiedad mensurada.

No se pagará timbre por copia de los planos de mensura y fraccionamiento, cuando se justifique por el profesional interesado, la entrega anterior del duplicado, o que la operación fué practicada antes del 1.o de Enero de 1908. Las copias de planos levantados antes de la fecha citada, serán presentadas con duplicado, para el Archivo del Ministerio de Obras Públicas, a las Inspecciones Técnicas o a la Dirección de Topografía, para establecer en ellos, por nota o sello de estas oficinas, la exoneración del impuesto.

Constatado por la Dirección de Topografía o Inspección Técnica Municipal, a la que se haya presentado el plano duplicado, a cotejo con su original, que se han llenado todos los requisitos indicados, se inutilizarán los timbres correspondientes, anotando el importe de éstos.

Si en el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su original, se constatara la falta parcial de timbres, se intimará al interesado la reposición de los que correspondan y si se negara a efectuarlo, se pondrá constancia, tanto en el original como en el duplicado, del importe de los que haya omitido.

Los planos duplicados con falta de timbre, serán pasados a la Administración de Rentas que corresponda, a los efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior libre de dibujos e inscriptos destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres. Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas y quedarán equiparados a los croquis, a los efectos del traspaso de dominio o partición previstos en la ley reglamentaria.

Art. 12. La percepción de los derechos establecidos en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero de 1925, se efectuará conjuntamente con la Patente de Giro por intermedio de las Administraciones y Agencias de Rentas.

A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor, por su presión de trabajo, se establecerán los siguientes límites: baja presión dos kgms. cm.2; media presión, cuatro kgms. cm.|2; alta presión, más de cuatro kgms. cm.2.

En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias enviará a las oficinas recaudadoras una lista por orden alfabético de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos.

El pago del impuesto constará en la patente de giro, cometiéndose a los revisadores de impuestos el contralor de las precedentes disposiciones.

Art. 13. De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación, en el mes de Diciembre, del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos de exoneración, comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y 4 de Diciembre de 1924, a las fábricas o establecimientos industriales.

En cuanto a los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria.

Art. 14. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar creada por el inciso A) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925 (Retiro Policial), se cobrará conjuntamente con la anual de giro, comenzándose con la cuota de la patente correspondiente al año próximo, agregando dos duodécimos por los meses de Noviembre y Diciembre de 1925.

La patente adicional de $ 100.00 que corresponde a los salones de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares, inciso B) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925, se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que en el caso a que se refiere el inciso anterior.

La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas y similares queda supeditada a las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917 que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre autorización para el funcionamiento.

Estas patentes adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva y por lo tanto estarán sujetas, en caso de infracción, a las penalidades consiguientes.

El producido de estas patentes adicionales ingresará bajo el rubro "Patente Adicional, Retiro Policial" y será vertido en las Sucursales del Banco de la República para la cuenta de "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

Art. 15. Las multas por concepto de "timbre-patentes" se documentarán aplicando los respectivos timbres por igual valor de las multas.

Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias para proceder al canje de los "timbres-patentes" especificados en el artículo 10 de la ley, desde el 6 al 20 de Julio del año próximo.

Art. 16. La documentación del impuesto de patentes se verificará por medio de boletos preparados por la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo la Contaduría General de la Nación, colocar en ellos su sello de contralor y establecer el debido cargo.

Toda patente que se expida, además de ser autorizada por la firma del Administrador o Agente de Rentas, deberá llevar un sello que contenga la palabra "paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique, y cuyo sello colocará el empleado receptor del impuesto en el acto de ser abonada la patente. Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago en patentes que no contengan el sello precedentemente referido se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto a nuevo pago de patente.

Art. 17. Los establecimientos que tengan en existencia bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, de orujos (grappa), de anisete, coñac, kirch, ginebra, old tom, wisky, rhum, brandirrck, elixires, aperitivos a base de alcohol destilado, como bitter, fernet, coktails y similares y licores en general pagarán setenta pesos como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda, según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 22, reputándose infracción a la ley la permanencia de cualquier persona agena al establecimiento. Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4. Se considerarán bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

Art. 18. De conformidad a lo dispuesto en las leyes de 14 de Enero de 1916 y 6 de Junio de 1917, las casas de comercio de cualquier ramo, industrial o profesión abonarán conjuntamente con las patentes de giro, los impuestos de alumbrado, salubridad y seguridad, refundidos en uno solo que se denominará "Impuesto General Municipal" y con arreglo a la escala de la ley respectiva.

El 70 por ciento de este impuesto se verterá por las Administraciones y Agencias de Rentas en las sucursales del Banco de la República a la orden de los respectivos Concejos Departamentales de Administración, y el 30 por ciento, que se destina a mejoras de los edificios policiales respectivos, se verterá en cuenta especial.

Art. 19. El impuesto de verificación de pesas y medidas métricas se cobrará conjuntamente con el de patentes de giro, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1919.

Art. 20. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Modificando las condiciones para el pago de tasa de las mercaderías en tránsito, con destino a puestos de Sudamérica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1925. — Vista la gestión iniciada por varios agentes marítimos y agentes de comercio de tránsito, solicitando la modificación del decreto de 11 de Abril de 1921 en el sentido de que se establezca como tarifa única la de pesos 1.50 para todas las mercaderías en tránsito para puertos de Sud América, sin fijar un mínimum de dos millones de kilos para gozar de ese beneficio;

Resultando: Que los peticionarios aducen como fundamento de su gestión que en la práctica sólo dos empresas han podido cumplir los requisitos del referido decreto, por lo cual, para obtener las facilidades de la tarifa de $ 1.50 el comercio se encuentra en la necesidad de entregar a esas empresas las mercaderías que recibe del exterior en tránsito;

Considerando: Que la implantación de la tarifa diferencial ha producido un gran incremento del comercio de tránsito y que, por lo tanto, es conveniente que sus beneficios se hagan extensivos a todo el comercio en general, sin necesidad de tener que efectuar sus operaciones por intermedio de las únicas empresas que se ajustan a los requisitos exigidos por el decreto de 11 de Abril de 1921;

Oído el Directorio de la Administración Nacional del Puerto, el cual ha manifestado su conformidad con la modificación propuesta,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Los armadores, empresas de navegación o agentes de tránsito pagarán por las mercaderías desembarcadas en el puerto de Montevideo en tránsito para puertos de Sud América, una tasa especial de $ 1.50 por cada 1.000 kilogramos o metro cúbico a opción de la Administración Nacional del Puerto, aún en el caso de que no alcancen el mínimum fijado por el inciso C) del artículo 3.o del decreto de 11 de Abril de 1921.

Art. 2.o Derógense todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Autorizando la liquidación del impuesto creado para aguas perfumadas y esencias con alcohol de acuerdo con un promedio de contenido.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — (Carpeta número 522. — Año 1919). — Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Aduanas, a fin de que se determine la forma de recaudar el impuesto interno de $ 0.45 que corresponde a cada litro de aguas perfumadas y esencias elaboradas a base de alcohol que se han importado desde el 20 de Mayo último sin haberse establecido con exactitud el contenido de los envases;

Resultando: Que la misma Dirección manifiesta que el promedio de contenidos en los envases comunes despechados por docenas con límite de 300 gramos es de 190 gramos, y aconseja la liquidación del impuesto sobre dicho promedio relativamente a las importaciones anteriores, y por lo que respecta a las actuales se hará teniendo en cuenta los contenidos efectivos;

Considerando: Que la fórmula propuesta es la más eficaz para dar cumplimiento a los preceptos legales en forma que consulte el interés fiscal y los de los importadores,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Aduanas para liquidar el impuesto creado por el inciso G) del artículo 4.o de la ley de 13 de Agosto último, sobre el contenido promedial de 190 gramos por frasco de agua perfumada o esencia elaborada a base de alcohol hasta de 300 gramos cuya importación se haya efectuado desde el 20 de Mayo de 1925 hasta que se comenzó a recaudar el impuesto con arreglo a los contenidos efectivos.

Publíquese y devuélvase. — **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

7

Resolución. Oponiéndose a un pedido del señor José María Gutiérrez y solicitando del Parlamento aclare el artículo 3.o de la ley sobre maestros varelianos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — (Carpeta número 3482|924). — Vista la gestión iniciada por el señor José María Gutiérrez solicitando pensión de acuerdo con la ley de 13 de Noviembre de 1924, en su calidad de viudo de la maestra vareliana doña Josefa Díaz de Gutiérrez;

Resultando: Que la causante del peticionario prestó servicios como maestra en las escuelas del Estado durante el período vareliano determinado por el artículo 1.o de aquella ley;

Resultando: Que el señor Gutiérrez es actualmente ju-

bilado escolar y pensionista del Estado como maestro vareliano, percibiendo por tal concepto las sumas de ochenta pesos y sesenta pesos mensuales, respectivamente;

Considerando: Que el artículo 3.o de la ley de 13 de Noviembre de 1924 declara textualmente que "esta pensión podrá ser acumulada a cualquier otra retribución recibida del Estado", pero esto no quiere decir que ella pueda ser acumulada a las varias asignaciones que ya por leyes especiales se permite acumular. El principio general es el de la no acumulación, tanto de sueldos como de sueldos y jubilaciones y pensiones, como de éstas entre sí, y salvo las excepciones que expresamente establecen las leyes no es posible apartarse de aquel sano principio;

La excepción que establece la ley de 13 de Noviembre de 1924, no autoriza el número de asignaciones acumulables a la pensión vareliana, y en tal concepto debe apreciarse el beneficio que aquélla otorga en su texto claro y en su sentido restrictivo, es decir, a la acumulación de la pensión con una retribución cualquiera del Estado;

En el caso ocurrente, se trata de un ex funcionario que se encuentra amparado a los beneficios de la jubilación escolar, a la que acumula la pensión vareliana por sus servicios en la época de la reforma. La pretensión del interesado de que se le acuerde una tercera retribución en su carácter de viudo de maestra vareliana no encuadra, pues, en los términos ni en el espíritu de la ley de 13 de Noviembre, que si bien es suficientemente amplia para amparar a los maestros varelianos no alcanza, a juicio de este Consejo, a beneficiar a personas que ya reciben dos o más retribuciones del Estado por distintos conceptos;

Por estos fundamentos, y no obstante la opinión Fiscal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desestimar la gestión promovida por don José María Gutiérrez, sobre pensión vareliana en su carácter de conyuge superviviente de la maestra vareliana doña Josefa Díaz de Gutiérrez, por no hallarse aquél comprendido en los términos estrictos del artículo 3.o de la ley de 13 de Noviembre de 1924.

2.o Diríjase mensaje a la Honorable Asamblea General solicitándole quiera incorporar al proyecto de modificación de las leyes de jubilaciones y pensiones escolares actualmente a su estudio, una disposición que fije más claramente el sentido del artículo 3.o de la ley citada, de acuerdo con el criterio que informa la presente resolución.

3.o Archívese. — Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Dando carácter oficial a la publicación de "El Libro del Centenario".

Ministerio de Instrucción Pública — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — (Carpeta número 283|1925). — Vistos: Atento a que por resolución de 23 de Abril de 1923 fué concedida autorización a los señores Capurro y Cía. para editar con carácter oficial la obra titulada «El Libro del Centenario del Uruguay», previa verificación de los originales;

Resultando: Que esta tarea de verificación fué encomendada al doctor Félix Polleri, a quien de acuerdo con lo convenido la "Empresa Publicidad" entregó en concepto de honorarios la cantidad de $ 250.00;

Que el referido doctor Polleri ha hecho saber a este Ministerio que ha dado por terminada su tarea, expresando que nada tiene que oponer, desde el punto de vista del interés nacional, a la publicidad de la obra de la referencia, y a la vez hace donación, para fines culturales, de la suma de $ 150.00, sobrante de los honorarios que le fueron acordados por haber destinado el resto a la persona que lo ayudó en aquella tarea,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que la Empresa Publicidad puede publicar con carácter oficial la obra, cuyos originales fueron verificados, titulada "El Libro del Centenario del Uruguay".

2.o Agradecer al doctor Polleri su valioso concurso prestado en la verificación de la obra y su generoso donativo, y atento al propósito por él expresado, deposítese en el Banco de la República la referida cantidad de ciento cincuenta pesos con el destino que oportunamente se fijará de acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Declarando que puede ponerse cualquier nombre al registrarse un nacimiento.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — (Carpeta número 5275|1925). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General del Registro del Estado Civil, con motivo de la consulta formulada por el señor Valerio Dutra, acerca de si existe alguna ley que prohiba a los Oficiales del Estado Civil, inscribir nacimientos utilizando como nombre propio un apellido;

Resultando: Que la consulta se formula por haberse negado el Oficial del Estado Civil, ante el que concurrió a inscribir un hijo, a hacerlo con el nombre de Batlle a continuación del Edgard;

Considerando: Que se entiende por nombre propio el que se aplica en particular a las personas, animales o cosas, a fin de distinguirlos de los demás de su especie;

Que se entiende por nombre patronímico o apellido, los nombres aplicados a los hijos, procedentes del nombre del padre;

Que estos nombres patronímicos se han transformado en muchísimos casos en nombres propios, inscribiéndose así nacimientos con los nombres de Wáshington, Artigas, Bolívar, Rivera, Pascual, Aparicio, Beltrán y otros;

Considerando: Que no existe disposición legal alguna que se oponga a hacer la inscripción con cualquier nombre que los padres eligen, sean éstos patronímicos o no, desde que es notorio que los apellidos son, en su mayor parte, derivados de nombres vegetales, animales, de cualidades o de defectos físicos o morales;

Por estas consideraciones, y visto lo informado por el señor Director del Registro del Estado Civil y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar con carácter general que no existe inconveniente legal alguno que se oponga a la inscripción del nacimiento de una criatura utilizando como nombre propio un nombre patronímico.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Aprobando el Reglamento sobre reválida de títulos y certificados de estudios de las universidades extranjeras.

Ministerio de Instrucción Pública.—Montevideo, Diciembre 30 de 1925.—(Carpeta número 4869|1925).—Vistos estos antecedentes, relacionados con el proyecto de reglamentación de reválida de títulos y certificados de estudios de universidades extranjeras y formuladas por el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología;

Resultando: Que ese proyecto tiende a resolver todas las cuestiones que puedan presentarse relacionadas con la reválida de títulos y certificados de la profesión de odontólogo, exigiendo la autenticidad de los recaudos que presenten los aspirantes a reválida, la identidad de éstos y el pago de una cuota que deben abonar, como es de práctica que en casos análogos se haga en el extranjero con los dentistas uruguayos;

Resultando: Que en el Reglamento en vista se fijan los exámenes que deberán rendir los aspirantes a reválida;

Que esas pruebas están de acuerdo con el plan de estudios que se cursan en la Escuela de Odontología;

Por estas resultancias y tomada en consideración la opinión favorable del Consejo Central Universitario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento de reválida de títulos y certificados de estudios de universidades extranjeras formulado por el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología:

Artículo 1.o Es condición indispensable, para que los títulos o certificados de estudios expedidos por universidades y escuelas extranjeras sean válidos en el territorio de la República, que previamente hayan sido revalidados ante el Consejo de la Escuela de Odontología, sujetándose a lo que disponen los artículos siguientes.

Art. 2.o Los títulos y certificados de estudios expedidos por la autoridad nacional competente en los estados signatarios de la Convención sobre el ejercicio de profesiones liberales, aprobada por la ley de 3 de Octubre de 1892, serán revalidados sin examen.

No gozarán de este beneficio los títulos de reválida o títulos revalidados, aunque la reválida proceda de los países en los cuales está en vigencia el tratado sobre ejercicio de profesiones liberales (ley de 3 de Octubre de 1892). Este tratado comprende a los países siguientes: Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay.

Art. 3.o Para que la autenticidad de los títulos y certificados sea reconocida es necesario que se presenten le-

galizadas por el representante consular o diplomático de la República Oriental del Uruguay, autorizado al efecto, y establecido en el país que expida el título o certificado.

Art. 4.o El que solicite la reválida de un título o certificado, deberá justificar ante todo la identidad de su persona, con la presentación de un certificado de buena conducta profesional, expedido por la autoridad competente de su país de origen.

Art. 5.o Llenadas las condiciones prescriptas por los artículos anteriores, todo solicitante deberá consignar en la Tesorería de la Universidad la suma de quinientos pesos oro uruguayo.

Art. 6.o Todos los títulos, diplomas y certificados escritos en idioma extranjero deben presentarse vertidos al castellano por traductor nacional matriculado.

Art. 7.o La Escuela de Odontología no revalidará otro título que el de dentista.

Art. 8.o Los que aspiren a la revalidación del título de dentista, con excepción de los que estén amparados por el Tratado de Montevideo (artículo 2.o), una vez llenadas las condiciones establecidas en los artículos anteriores deberán rendir un examen general dividido en los actos siguientes:

1.o Pruebas teóricas de Anatomía Descriptiva y Topográfica de la cabeza y cuello, de Anatomía Dentaria, de Fisiología (prueba práctica de disección).
2.o Pruebas teórico-prácticas de Histología, Bacteriología, Anatomía Patológica, Radiología.
3.o Pruebas teóricas de Física y Química Biológica, Terapéutica, Patología general y Patología especial, Sifilografía.
4.o Pruebas teórico-prácticas de Clínica Bucal (Dentistería operatoria).
5.o Pruebas teórico-prácticas de Clínica Quirúrgica y pruebas teóricas de Higiene y de Odontología Profesional.
6.o Pruebas teórico-prácticas de Protexis y Ortodoncia.

Art. 9.o Las pruebas teóricas tendrán una duración de quince minutos por materia, y para las prácticas el Tribunal examinador determinará el tiempo de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a ejecutar por el candidato.

Tanto las pruebas teóricas como las prácticas serán regidas por los programas en vigencia.

Art. 10. Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores no son aplicables a los uruguayos cuyos títulos hayan sido otorgados por universidades oficiales extranjeras. Si estos títulos merecen la aprobación de las autoridades universitarias serán revalidados sin examen, de conformidad con lo que establece la ley de 23 de Octubre de 1919. Estos titulados pagarán los derechos establecidos para los que cursan sus estudios en la Escuela de Odontología.

Art. 11. Las certificaciones parciales de estudios superiores no serán admitidas sin la previa revalidación de los estudios preparatorios que corresponda, la que deberá hacerse en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 12. Los exámenes de revalidación se efectuarán siempre en idioma castellano.

Art. 13. No serán admitidos los títulos o certificados de universidades extranjeras que no usen de reciprocidad respecto de los otorgados por las universidades de la República. Se exceptúa el caso de títulos expedidos en favor de ciudadanos uruguayos. Se presume que existe la reciprocidad entre los demás países y el Uruguay mientras no conste el rechazo de un título o certificado uruguayo. En el caso de que los títulos o certificados expedidos por las universidades nacionales, fueran admitidos bajo condiciones más onerosas que las establecidas en este Reglamento, los que soliciten revalidación de títulos procedentes de universidades en que tales condiciones impongan, serán sometidos a las mismas pruebas, requisitos y pago de derechos que se exigan en las instituciones de que procedan.

Art. 14. El candidato que fuese reprobado en cualquiera de las partes teóricas del examen general exigido por este Reglamento, no podrá solicitar nuevo examen sino después de pasados seis meses, por lo menos; si la reprobación lo fuera en la parte práctica, deberá mediar un período de un año, por lo menos, entre un examen y otro.

Art. 15. Admitidos los títulos y certificados presentados a la revalidación, y aprobado el aspirante en el examen general contemplado en este Reglamento, aquéllos serán inscriptos en un libro especial que se denominará "Libro de Títulos y Certificaciones Extranjeras".

La inscripción contendrá el nombre del candidato, la edad, el lugar del nacimiento y una copia íntegra del título. El título original se devolverá al interesado con una nota firmada por el Director y el Secretario de la Escuela, en que se hará constar la revalidación.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Nombrando personal para la Colonia Educacional de Varones.

Ministerio de Instrucción Pública.—Montevideo, Diciembre 30 de 1925.—(Carpeta número 5386-1925).—Vacantes en la Colonia Educacional de Varones dos cargos de inspectores 2.os por destitución de don César C. Conde y fallecimiento de don Eugenio Ledoux que los desempeñaban, y un cargo de maestro obrero por ascenso de don Luis A. Cobelli;

Vistas las fojas de servicios del personal de empleados del referido establecimiento y la antigüedad de cada uno de ellos; y

Considerando: Que si bien es cierto que del estudio de aquellas fojas resulta que por orden de antigüedad deben ser ascendidos a los cargos inmediatos superiores los inspectores 3.os don Oscar Aguirrezabal y don César C. Boggiani y los auxiliares don Juan Yarzabal y don Pedro García, la actuación de éstos acusa faltas graves que los colocan en condiciones de inferioridad con respecto a otros empleados de sus mismas categorías que, aunque con menos antigüedad, tienen buena actuación en el desempeño de sus cargos;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para desempeñar en la Colonia Educacional de Varones, en las condiciones del decreto del 28 de Mayo próximo pasado, los cargos de inspectores 2.os a los inspectores vigilantes don Aquilino Penín y don Casildo González.

Inspectores 3.os a los inspectores vigilantes don Mario V. Zamora y don José Campero.

Inspectores vigilantes a los auxiliares vigilantes don Ismael Trejos y don Lindolfo García Martínez.

Auxiliares vigilantes al peón Juan Loza y al aspirante don José María Agrelo.

Maestro obrero al inspector vigilante don Juan David Camisa.

Inspector vigilante al auxiliar de vigilante don Rafael Herrera.

Auxiliar vigilante al aspirante don Braulio Bayarres Buber Vielle.

Peón a don Juan R. Briano.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: MARTINEZ.—CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Concediendo cartas de ciudadanía por anulación de otras.

Ministerio de Instrucción Pública — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — (Carpeta número 5738|1925). — Atento a que se ha padecido error al expedir en 10 del corriente la carta de ciudadanía legal a favor de don Francisco Berreta, siendo que su verdadero apellido es Berretta,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida en 10 de Diciembre en curso a favor de don Francisco Berreta.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don Francisco Berretta.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — MANUEL V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — (Carpeta número 5685|1925) — Vista la precedente comunicación del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo, en la cual se expresa haber padecido error al declarar apto para la obtención de la ciudadanía legal a don Gerónimo Magnone, siendo que su verdadero apellido es Magnoni,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida en 26 de Noviembre próximo pasado a favor de don Gerónimo Magnone.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a nombre de don Gerónimo Magnoni, de acuerdo con el oficio del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo, que queda archivado en el Ministerio de Instrucción Pública.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — MANUEL V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República e. día 29 de Diciembre de 1925.

1—Se resuelve declarar retirado al sargento Jerónimo Julián Ferraz, del Batallón de Infantería número 19, con una asignación mensual de $ 19.42.

2—Se resuelve declarar retirado al soldado Tránsito Gómez, del batallón de Infantería número 7, con una asignación mensual de $ 15.00.

3—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda disponga que la Tesorería General de la Nación devuelva al ex cabo Gregorio Villarreal la suma de $ 4.35 que había sido vertida en esa repartición por no haberse presentado el interesado a cobrar.

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Juan M. Camargo el importe de los premios de constancia de primera clase de Mayo a Noviembre de 1925.

5—Se resuelve declarar a los efectos del premio de constancia de primera clase concedido el 10 de Diciembre de 1919 al soldado Lucio Alvez da Cruz que el nombre y apellido del mismo es Luciano Alvez.

6—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Héctor Rival la suma de $ 12.66 por diferencias de premios de constancia y que se elimine de la lista de Premios de Constancia Retirados del Servicio al mencionado soldado retirado.

7—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al ex sargento José M. Giampietro.

8—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al soldado Gregorio de los Santos, del Regimiento de Caballería número 5.

9—Se resuelve otorgar premio de constancia de tercera clase al suboficial de Cargo de Máquinas, Laureano Arroyo, del R. O. U. "Montevideo".

10—Se resuelve otorgar premio de constancia de tercera clase al soldado Juan Medina, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

11—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al cabo Juan B. Ledesma, del batallón de infantería número 10.

12—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al cabo Bolívar Villamil, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

13—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al suboficial de Maestranza de segunda clase Francisco Domingo Sabia, de la Escuela Naval.

14—Lista militar correspondiente al mes de Junio de 1925.

15—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al soldado Cleto Ríos, del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.

16—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al sargento Salvador Gil, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

17—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda disponga que la Tesorería General de la Nación devuelva al Batallón de Infantería número 6 la suma de $ 6.78, importe del sueldo líquido por Octubre de 1925 correspondiente al ex soldado Atanasio Gómez.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas
División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1925 al 15 de Noviembre de 1925	3.553.270	1.995.304	612.335	600.503	130.085	1.293.760	19.565
2.ª quincena de Noviembre de 1925	93.600	215.431	248.895	570.698	—	127.453	—
Total de kilos	3.646.870	2.210.735	861.230	1.171 201	130.085	1.421.213	19.565

Montevideo, Diciembre 18 de 1925.

E. Garibaldi.

V.º B.º: F. Arena.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 31 de Diciembre de 1925

3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.600 pesos, al 10 por ciento anual.
2.600 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 31 de Diciembre de 1925

5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.500 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 31 de 1925.

Unica rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para el 2, 66.30.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos para Enero 2 91.10.
932 pesos 50 centésimos, al contado, 91.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

10.000 pesos, al contado, 84.60.
7.000 pesos, ídem ídem, 84.60.

Títulos Deuda Pública 1923

7.000 pesos, al contado, 90.30.
4.000 pesos, para el 2, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para Enero 2, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie U

3875 pesos, para Enero 2, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie V

1.800 pesos, para el 2, 91.20.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie X

3.300 pesos, para Enero 2, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, al contado, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, para Enero 2, 89.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

6.900 pesos, para Enero 2, 89.50.
2.400 pesos, ídem ídem, 89.50.
2.550 pesos, ídem ídem, 89.50.
5.000 pesos, al contado, 89.50.
1.700 pesos, para Enero 2, 89.50.
1.500 pesos, al contado, 89.40.
1.400 pesos, para Enero 2, 89.50.
3.900 pesos, ídem ídem, 89.50.
20.000 pesos, para Enero 4, 89.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
8.900 pesos, al contado, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
5.000 pesos, para fin de Enero 90.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, para Enero 4, 90.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 18.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 30 de Diciembre de 1925

Fernando Devoto, oriental, 50 años, Hospital Vilardebó.

María Brunna de Pietrantona, italiana, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Avegno de Avila, oriental, 52 años, casado, Avenida Brasil 3025.

Elodio Sisco, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

Severiano Gilloca, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Gloria Dominga Ramos, oriental, 9 días, Casa del Niño.

Marcelo Naya, español, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

Leonor López, oriental, 22 años, soltera, Ibiray 2272.

Constantina Castello de Rumassá, italiana, 81 años, viuda, Carapé 2186.

Carolina Martínez de Navia, oriental, 86 años, viuda, General Fraga 2190.

Eduardo Rueda, español, 74 años, casado, Defensa 2389.

José Modesto Carrasco Galeano, oriental, 58 años, casado, Durazno 1843.

José Antonio Domínguez, español, 30 años, soltero, Bulevar Artigas 1915.

Orlinda Giorello de Viberti, oriental, 43 años, casada, Batoví 2315.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Sábado 2 de Enero de 1926 Núm. 5896

TARIFA DE AVISOS
sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 18 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " [illegible]

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.15
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

Por el presente se llama y avisa a todos los acreedores de la Jefatura de Policía del Departamento de Treinta y Tres que se sirvan presentar sus cuentas en las oficinas de esta Jefatura el día 4 de Enero de 1926 ante el señor Inspector, agregado militar de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, mayor Eduardo M. Campelo, a efecto de ser intervenidas y tomadas en consideración en el acto de hacerse cargo de la Jefatura el señor don Camilo Rodríguez Sosa. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1925. — Ernesto Vázquez, Oficial 1.o encargado del despacho.

Dic.31-4949-v.en.2.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de uniformes para el personal de guardias civiles, suboficiales, escribientes, etc., de las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 7 horas y 45 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 9 de Enero próximo, a las 9 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1925. — Jefe de la Sección Inspectores.

Dic.22-4769-v.en.2.

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios para la confección de los uniformes de los comisarios e inspectores de policía de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 7 horas y 45 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente serán recibidas el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas y 30, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1925. — Jefe de la Sección Inspectores.

Dic.22-4768-v.en.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 84. — ASUNTO N.o 12455

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos con destino a las cantinas militares.

2.880 cepillos para calzado, 11.520 jarritos de lata o aluminio, 11.520 platos hondos, de latón o aluminio, 3.480 platos llanos, de latón o aluminio, 1.440 palanganas de latón o aluminio, 1.800 mates, 5.760 cepillos para dientes, 2.160 tabaqueras de goma, 5.760 cajas creta mentolada y 20.160 cajas de pomada color caoba para calzado marca 2 en 1, cada caja 100 gramos aproximados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Enero próximo hasta las 9 horas y 30 para depósito de garantía de propuesta, y las 10 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.21-4741-v.feb.11.

LICITACION PUBLICA N.o 97. — ASUNTO No 8953

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el siguiente suministro:
740.755 kilos de maíz, 905.905 kilos de alfalfa, 221.270 kilos 750 gramos de avena en grano y 368.033 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 del corriente hasta las 9 horas y 30 para depósito de garantía de presentación de propuesta, y a las 10 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.30-4924-v.en.9.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 9238|3.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para adquirir el siguiente suministro:
611.690 kilos de carbón Glasgow.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Enero próximo hasta las 9 horas para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 9 horas y 30 para apertura de las mismas, la que será afectuada por el Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.30-4923-v.en.9.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Ingreso a los institutos

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de los aspirantes a ingreso a los Institutos Normales, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dentro de las horas de oficina, hasta el día 30 de Enero de 1926. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — J. C. Castellanos.

Dic.18-4703-v.en.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

TRANSPORTE DE ENVIOS POSTALES ENTRE SAN CARLOS Y ROCHA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el transporte de envíos postales entre la Administración de Correos de Rocha y la estación San Carlos y viceversa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Administración hasta las 10 horas del día 6 de Febrero próximo en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Secretaría.

Dic.28-4802-v.en.18.

Licitación para la provisión de una central telefónica automática, 50 aparatos telefónicos y demás accesorios.

Llámase a licitación pública por el término de noventa días, desde la fecha del presente, para la provisión de una central automática para 50 líneas, 50 aparatos telefónicos, un grupo electrógeno, dos baterías acumuladores y un panel de distribución, con los aparatos siguientes: un voltmetro, un amperometro, un interruptor tripolar, dos interruptores de inversión y los interceptores para los mismos un conmutador de voltmetro y un automático de mínima, todo montado sobre una chapa de mármol; de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 9 del corriente mes, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, deberán presentarse de acuerdo con el formulario respectivo, cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día 20 de Marzo de 1926, en que serán abiertas en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — La Secretaría.

Dic.17-4672-v.en.8.

Licitación para la adquisición de 5.000 bolsas

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas para correspondencia de 1 m. 20 de largo por 0 m. 75 de ancho mil bolsas, y de 1 m. por 0 m. 75 las cuatro mil restantes, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina respectiva.

Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio, y deberán ser entregadas 2.500 dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuesta y las otras 2.500 a los seis meses.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 30 de Enero próximo a las 9 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus representantes que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — La Secretaría.

Dic.16-4401-v.en.7.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DE LESTADO

Provisión de un aparejo eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del aparejo referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Gerencia.

Dic.26-4849-v.en.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14307

Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

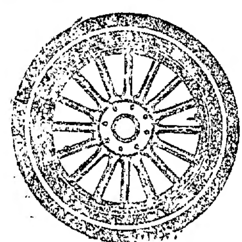
"TABARE"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 60.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4954-v.en.19.

ACTA N.o 14365

Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario R. Castaguta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías ras para automóviles y llantas de goma o similares para vehículos en general. — Horacio Arredondo (hijo-, Jefe de Sección.

Dic.26-4845-v.en.13.

ACTA N.o 14351

Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo-, Jefe de Sección.

Dic.19-4726-v.en.8.

ACTA N.o 14370

Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

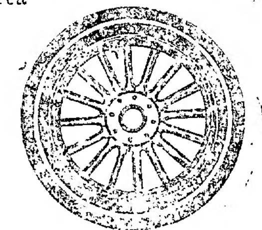


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4875-v.en.15.

ACTA N.o 14364

Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario R. Castaguta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas y cámaras para automóviles y llantas de goma o similares para vehículos en general. — Horacio Arredondo (hijo-, Jefe de Sección.

Dic.26 4846-v.dic.13.

ACTA N.o 14331

Montevideo, Diciembre 19 de 1925.—Con esta fecha, la señorita María Ester Torrielli e Isidoro La Ruina, apoderados del señor Andrés Torrielli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4902-v.en.16.

ACTA N.o 14279

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faggioni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4278-v.en.15.

ACTA N.o 14291

Montevideo, Diciembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

K O D A R

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (lentes fotográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 14310

Montevideo, Diciembre 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 8, 16, 32, 33, 36, 41, 43, 68, 73 y 76 (alambres, máquinas de coser, artículos de ferretería, mueblería, lozas, cerámicas, pinturas, pinceles, cervezas y acordeones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4645-v.en.2.

ACTA N.o 14320

Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Maurice Roussel, propietario de la perfumería Silka, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "FLAMME PARFUMEE" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15.4586-v.en.2.

ACTA N.o 14380

Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4931-v.en.18.

ACTA N.o 14381

Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

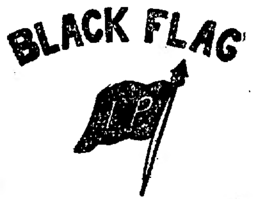
"341"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4932-v.en.18.

ACTA N.o 14354

Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gilpin, Langdon y Company, Incorporated, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

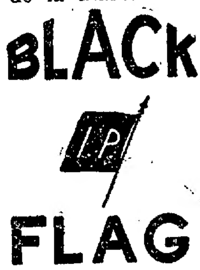


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a (un polvo para insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4935-v.en.18.

ACTA N.o 14355

Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilpin, Langdon y Company, Incorporated, de Baltimore, Marglan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a (un insecticida líquido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4936-v.en.18.

ACTA N.o 14360

Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4844-v.en.13.

ACTA N.o 14328

Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Toso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Dic.10-4389-dic.26.

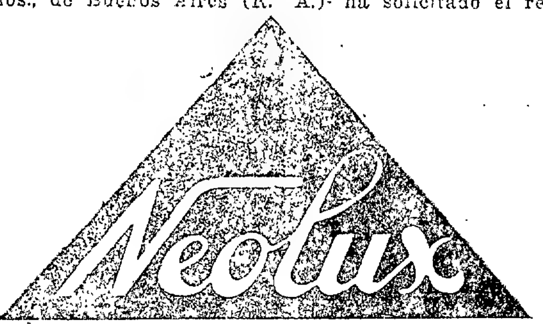
"LA REVANCHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4725-v.en.8.

ACTA N.o 14357

Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha Daniel García Capurro, apoderado de Vierno Hnos., de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado el registro de la marca:



•GALLANZI•

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a (según detalle en la descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4797-v.en.12.

ACTA N.o 14349

Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Criado Pérez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9 (lubrificantes en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4694-v.en.7.

ACTA N.o 14327

Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aplin Barrett y The Western Counties Creameries. Limited, de Newton Road, Jeovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

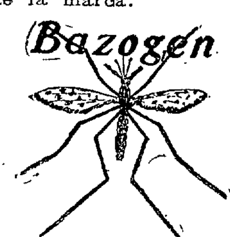
CHEDLET

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64 (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4691-v.en.7.

ACTA N.o 14343

Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Charwick Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

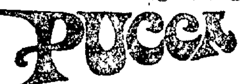


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una tableta medicinal para el tratamiento de la malaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4751-v.en.9.

ACTA N.o 14359

Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4738-v.en.9.

ACTA N.o 14352

Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gette Hnos. y Pinto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RIN"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4727-v.en.8.

ACTA N.o 14319

Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Maurice Roussel, propietario de la perfumería Silka, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CARICIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4585-v.en.2.

ACTA N.o 14316

Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (anisete). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4582-v.en.2.

ACTA N.o 14301

Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cluett, Peabody y Company, Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

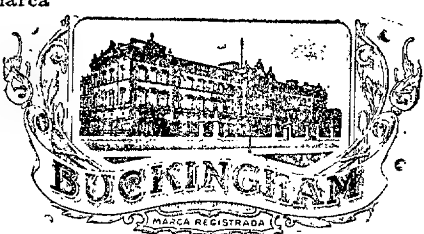
ARROW

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (toda clase de cuellos y puños). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4539-v.dic.31.

ACTA N.o 14350

Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1a a 80.a (excepto cinematógrafos, películas y sus análogos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4695-v.en.12.

ACTA N.o 14366

Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Con esta fecha, Geis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

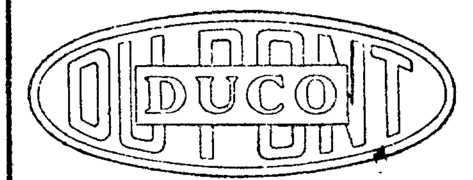
"CALDO DE CEREALES"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4793-v.en.12.

ACTA N.o 14346

Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-4771-v.en.11.

ACTA N.o 14371

Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4877-v.en.15.

ACTA N.o 14356

Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Coy's Rinolin Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RINOLIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un tratamiento medicinal para el estreñimiento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-4810-v.en.13.

ACTA N.o 14326

Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción (Sociedad Anónima), de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29 (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4692-v.en.7.

ACTA N.o 14302

Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cluett Peabody y Company, Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

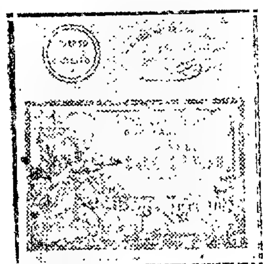


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a (toda clase de camisas, cuellos, puños, blusas y batas, camisas de dormir, pijamas y salidas de baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4540-v.en.31.

ACTA N.o 14316

Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4584-v.en.2.

ACTA N.o 14321

Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Maurico Roussel, propietario de la perfumería Silka, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

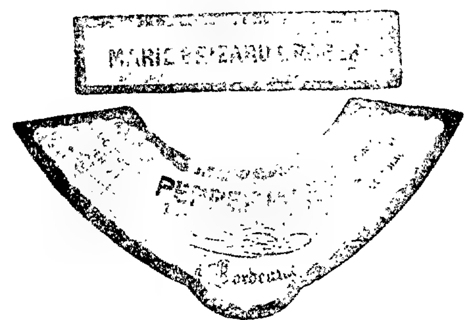
IKONIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4587-v.en.2.

ACTA N.o 14315

Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

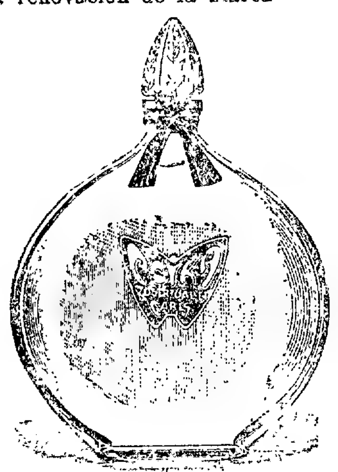


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4581-v.en.2.

ACTA N.o 14322

Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger y Gallet", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4577_v.en.2.

ACTA N.o 14339

Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor J. C. Rossello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIABETONIT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4632-v.en.2.

ACTA N.o 14323

Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger y Gallet", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

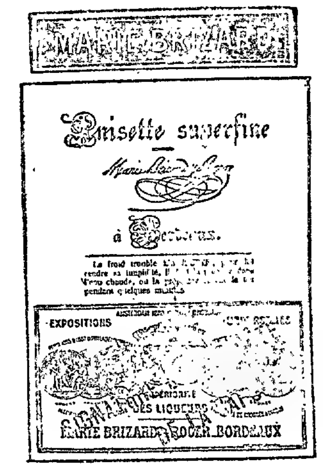


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4578-v.en.2.

ACTA N.o 14314

Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de "Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4576-v.en.2.

ACTA N.o 14313

Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4580-v.en.2.

ACTA N.o 14337

Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca:

PSARINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4637-v.en.2.

ACTA N.o 14332

Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Kelly Axe Mfg. Co., de Charleston, West Virginia y Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4651-v.en.2.

ACTA N.o 14333

Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Kelly Axe Mfg. Co., de Charleston, West Virginia y Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4652-v.en.2.

ACTA N.o 14340

Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca:

GALYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4640-v.en.2.

ACTA N.o 14339

Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca:

NUCLARRHINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4639-v.en.2.

ACTA N.o 14338

Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca:

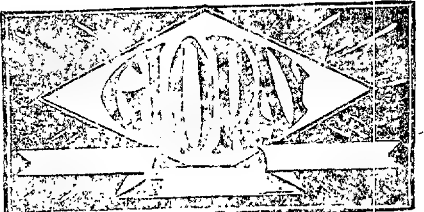
HECTINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos, farmacéuticos, higiénicos y alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4638-v.en.2.

ACTA N.o 14303

Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staudt y C.o, S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4604-v.en.4.

[illegible] [illegible] 1925. — Con esta fecha, [illegible] apoderados de la Auxiliar de la Construcción (S. A.), de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca

VOLCAN

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29 (cemento portland artificial).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4674-v.en.4.

ACTA N.o 14317

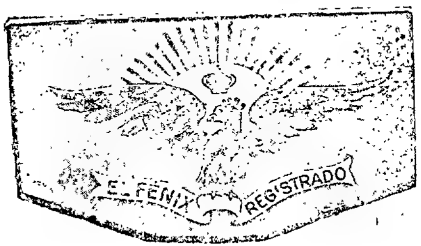
Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cognacs). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4583-v.en.2.

ACTA N.o 14369

Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 a 9, clases 1.a a 12.a, 15.a a 28.a, 30.a a 43.a, 56.a, 57.a, 59.a a 61.a, 65.a a 69.a y 71.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-4818-v.en.13.

ACTA N.o 14347

Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Coubarrére y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Dic.23-4788-v.en.12.

ACTA N.o 14373

Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"O. B. O."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-4819-v.en.13.

ACTA N.o 14362

Montevideo, Diciembre 19 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. T. French Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive (comestibles y bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-4903-v.en.16.

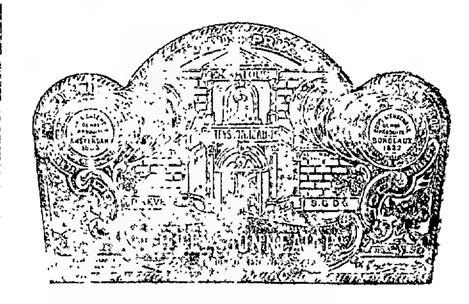
[illegible] Diciembre 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción (S. A.), de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca

SANSON

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29 (cemento portland artificial).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4675-v.en.4.

ACTA N.o 14341

Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jean Marie Mathieu y Charles Pierre Marie Teyssonneau, establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (toda clase de frutas y cajas de conservas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4641v.en.2.

ACTA N.o 14308

Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barclay y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1 a 9, clase 1 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4644-v.en.2.

ACTA N.o 14342

Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4750-v.en.9.

ACTA N.o 14335

Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Vacum Oil Company", de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de al marca

"ZETA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4636-v.en.2.

ACTA N.o 14348

Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Criado Pérez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BENZOCASTOR OIL"

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9 (aceites, especialmente los lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4693-v.en.7.

ACTA N.o 14353

Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KEDS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4728-v.en.8.

ACTA N.o 14331

Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor J. C. Rossello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STEINONIT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4633-v.en.2.

ACTA N.o 14326

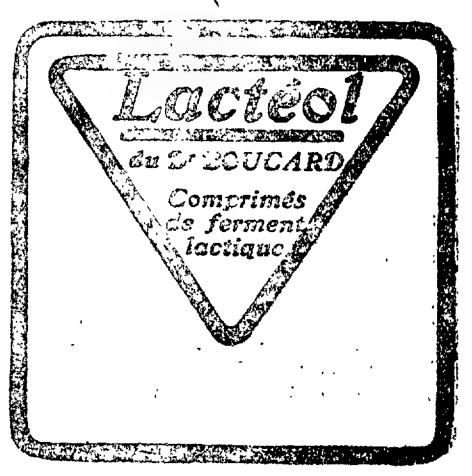
Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor J. C. Rossello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4631-v.en.2.

ACTA N.o 14336

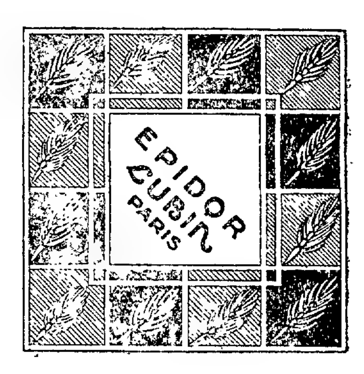
Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del doctor Pierre Boucard, establecido en Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79. — (un producto farmacéutico e higiénico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4634-v.en.2.

ACTA N.o 14334

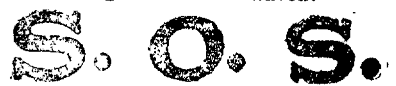
Montevideo, Diciembre 15 de 1925.—Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Paul Port y Cie., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58 (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4635-v.en.2.

ACTA N.o 14344

Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sparks-Withington Company, de Jackson, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (bocinas a electricidad para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-4773-v.en.11.

ACTA N.o 14307

Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amil y Cía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA TOTORA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-4605-v.en.11.

ACTA N.o 14371

Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4876-v.en.15.

ACTA N.o 14375

Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, de Albany, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguira rtículos de la categoría 9, clase 72.a (papel para el toilet o higiénico). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4955-v.en.19.

ACTA N.o 14218

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Picchetta y Solari, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

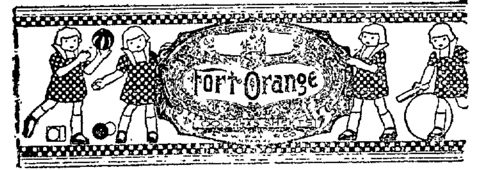


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4950-v.en.19.

ACTA N.o 14374

Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, de Albany, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel para el toilet o higiénico). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4937-v.en.19.

ACTA N.o 14363

Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Asphalt Cold Mix Limited, han solicitado el registro de la marca:

COLAS

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 7.a, 11.a, 29.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4953-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2112

Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Donald Moir y Hugh Buchanan, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato mejorado para fabricar caños, columnas, postes y cualquiera otra pieza hueca por medios centrífugos y aplicar un revestimiento de concreto o de otro material a la superficie interior de caños u otras piezas huecas por medios centrífugos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.31-4956-v.en.25.

ACTA N.o 2111

Montevideo Diciembre 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Cascu, de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años paso "Dispositivo de apresamiento del ganado para la hierra y castramiento del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario.

Dic.29-4904-v.en.22.

ACTA N.o 2110

Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Francisco Vianna, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo clavo para madera o material apropiado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24-4811-v.en.19.

ACTA N.o 2109

Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Conduites d'Eau, Societé Anonyme, de Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de piezas no templadas en un molde metálico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-4789-v.en.18.

ACTA N.o 93

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Sagredo y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de tanques para letrinas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.19-4720-v.en.14.

ACTA N.o 92

Montevideo, Noviembre 27 de 1925.—Con esta fecha, los señores Costemalle Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Construcción de hormigón silicatado, denominado "Surfage", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.15-4588_v.en.7.

ACTA N.o 2106

Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Domingo A. De Reo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Faja elástica destinada a la reducción del vientre de las personas obesas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.5-4350-v.dic.30.

ACTA N.o 2108

Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Daniel García Capurro, apoderado de los señores Vierno Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva y útil forma de disponer tubos de neón y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.11 4495-v.en.4.

ACTA N.o 2094

Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Walther Langguth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la fabricación de depósito termo para fuego directo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.15-4598-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 2 del corriente, ha sido decretada la expropiación de dos fracciones de terreno situadas en la 1.a sección del Departamento de Colonia, designadas en el plano relativo con las letras C y D, propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión Oeste), compuestas, la fracción C, de una superficie de 505 m.2 64, lindando: al Norte, 47m.85, con más terreno de la misma Compañía; por el Sur, 40.60, sobre el río de la Plata; por el Este, 15.90, con más terreno de la misma Compañía, y por el Oeste, 9.65, que la separa del paso a nivel de la calle General Rivera. La fracción D tiene una superficie de 2.255m.2 96, lindando: al Norte, dos rectas de 72m.20 y otra de 62.30, con más terreno de la Compañía mencionada; por el Sur, 122m 50 sobre el río de la Plata; por el Este, 22.60, con el paso a nivel existente en la prolongación de la calle Salto, y por el Oeste, 17.05, que la separa de más terreno de dicha Compañía.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados, podrán presentar las observaciones que juzguen pertinentes y en las condiciones y plazos establecidos por el artículo 16 de la citada ley de Expropiaciones, a las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, (Montevideo). — Luis Scheitler, Oficial 1.o.

Dic.30-4921-v.en.9.

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 25 de Noviembre próximo pasado, ha sido decretada la expropiación de un terreno situado en la 1.a sección del Departamento de Colonia, propiedad de don Domingo Baqué, compuesto de 41 h. 0703.75, cuyos límites son: por el Norte, con frente a la carretera al Rosario, línea recta de mojones de 951m.30; por el Este, con don Santiago Ferrando, línea recta de 762m.00; por el Sur, con el mismo señor Ferrando, en dos rectas de 210m.00 y 369m.50, y por el Oeste, con don Luis J. Supervielle, línea recta de 560m.00.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar las observaciones que juzguen pertinentes y en las condiciones y plazos establecidos por el artículo 16 de la citada ley de Expropiaciones, a las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, (Montevideo). — Luis Scheitler, Oficial 1.o.

Dic.30-4922-v.en.9.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Natividad León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1.088 m.2.00 de terreno que se destina a los accesos del camino de la Estación Las Flores. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.30-4917-v.en.12.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Mariana M. de Supervielle o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1.202 m.60 de terreno, que se destinan al servicio del puente de la Barra de Santa Lucía. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.30-4916-v.en.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón para talleres en la

Cárcel Preventiva y Correccional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.26-4841-v.en.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión del recebo destinado al recargo del trozo de la carretera a San Jacinto entre el kilómetro 17 y 22.

El pliego de condiciones se encuentra en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406.

La apertura de las propuestas el día 12 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.28-4863-v.en.7.

Se llama a licitación para las obras de pintura del puente sobre el arroyo Porongos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.26-4832-v.en.5.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de un camión destinado al servicio de esta Dirección.

Pliego de condiciones en Secretaría (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el 7 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo. Diciembre 23 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.24-4802-v.en.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para la confección de trece uniformes de chauffeurs, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 de Enero de 1926. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.

Dic.26-4827-v.en.8.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de noventa y ocho (98) uniformes para el personal de vigilancia de la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 9 de Enero de 1926, a la hora 10. — Adolfo Daquó, Jefe.

Dic.26-4858-v.en.8.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Carlos de la Vega entre las de Aurora y Berinduague, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Enero próximo a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1925. — La Dirección.

Dic.29-4901-v.en.9.

Licitación

Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de la calle Francisco Bicudo entre la de Patriotas y la Avenida Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas. — La Dirección.

Dic.16-4857-v.en.8.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la adquisición de treinta y seis candelabros de tres luces para alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al efecto, el que, a disposición de los interesados, se encuentra en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), donde los interesados podrán consultar lo todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de cincuenta centésimos, se recibirán en la Dirección hasta el día cinco de Enero próximo a las nueve horas, en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1925. — La Dirección. Dic.23-4787-v.en.4.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Julia Martocq, Juan Martocq, María R. de Martocq Alfredo Limonge, José Galli, Herminio Durán, José Gestido Peña, Manuela Peña de Gestido, y los de Walter Manuel Moscardi Pagani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 668 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.

Dic 12-4527-v.mz.12.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Pedro Cocchi, Anunciada Ferrari de Mascheroni, Delia Castro Barreiro, Mario Goodall y los de Francisco Tomé, que se encuentran depositados en el sepulcro número 667 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.

Dic.12-4526-v.mz.12.

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 403 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pittaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabose, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección. Oct 30-491-v.dic.31.

Habiendo solicitado don Miguel Sagristá y doña Juana M. de Sagristá, propietarios del nicho número 533 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María B. de Zipalo, Bernardo Billar, Ricardo Juan Soldarini, Rolando Birachi, Josefa Gómez, Generosa Blanco, Jorge Solís, Gregorio Camelas, Manuel Beira, Delfina Carrión, María Scandroglio de Sariloto, José Lorenzo, Maximina del Solar de Aguayo, Manuel Solís y los de María Martí, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección.

Oct.6-2817-v.en.26.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección

Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión de 288 chapas de nomenclatura y 2,500 chapas de numeración, de hierro, esmaltadas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados, en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles de 8 a 12. Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de este Concejo hasta el día 11 de Enero del año próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 12 de 1925. — Ovidio F. Alonso Presidente.— A. Martínez Garat, Secretario.

Dic.17-4666-v.en.10.

ESTADO CIVIL

[illegible]

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH OCHS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad alemán, nacido en Vismarck, domiciliado en la calle Independencia número 829, y doña MERCEDES ECHTERMEYER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Cassel, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2244-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL B. GRASSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA ANGELA GANDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres.—Schiafgino.

2236-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES LAVARELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1581, y doña ROSA TAMBASCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2238-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TORRES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 725, y doña JULIA URBANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.—Gratis, por ser pobres.—Schiaffino.

2237-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GOUNDLAND, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano argentino, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Río Branco número 1140, y doña BETTY FRANKFURTER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wesel, domiciliada en la calle Juncal número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2250-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LU-

[illegible]

...ANCHELLI..., de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2204-v.en.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 481, y doña ELENA COCCHIERARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2240-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAMORA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad boliviano, nacido en Tarija, domiciliado en la calle Piedras número 328, y doña ELVIRA PAVONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Río Cuarto (Córdoba), domiciliada en la calle Piedras número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2239-v.en.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OROÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 212, y doña TEODORA PEREYRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2209-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO NADER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Ina, domiciliado en la calle Piedras número 565, y doña MARIA J. LATUF, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Barsa, domiciliada en la calle Piedras número 565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2210-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RIGOLI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 518, y doña ANGELA TERESA GUELFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

[illegible]

...Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LEMA (hijo), de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Flores), domiciliado en la calle Soriano número 832, y doña JOSEFA ESTHER GONZALEZ CABRERO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2251-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SABAJ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ammulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña ALEGRE JAFFE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 2219-v.en.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARIGON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2312, y doña MARIA ELISA ROEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2252-v.en.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Mina Geraes, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña FRANCISCA PENNA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2217-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OTERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart número 1732, y doña MARIA LUISA GARCIA WUNDERLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2203-v.en.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BOSOLASCO, de 26 años de edad,

[illegible]

...de estado soltero, de profesión pintor de ... ra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2258-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO RAMILO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña LUCIA NICOTERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2259-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALBERTO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Soriano número 1196, y doña MARIA LUISA IRIBARREN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Soriano número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2207-v.en.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DALL'ORTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1876, y doña MAGDALENA MARIA LEVAGGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2226v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA CONTRERAS ORTIZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña JULIETA J. FEOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2218-v.en.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Canelones número 1496, y doña PETRONA ROSARIO AUSAN ORGOROSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Maldonado número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2271-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES LEIVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Mercedes número 1518, y doña LEONOR PIEGAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2262-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MAÑANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1109, y doña MARIA ELENA BELLAGAMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2232-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAGURNO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cocenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1533, y doña ESTEFANIA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2231-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER HEISE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Minas número 877, y doña BERTA KLEMMER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Lankenmuhle, domiciliada en la calle Minas número 877.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2206-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MIRAVALLES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña MARIA CELIA OLIVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2205-v.en.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Panamá número 1291, y doña MARIA ELENA BONDANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2255-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1676, y doña MARIA ANGUSTIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2256-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERNANDEZ CHAVES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada número 1744, y doña JUANA REYES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pampas número 2054.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2257-v.en.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GADDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 175, y doña MARIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Plata número 112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2266-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vitruvio número 32, y doña INES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Justo Maeso número 17 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste Bajac. 2268-v.en.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISTAUDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Magenta número 70, y doña SAVERIA BENEVENTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Magenta número 70.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste Bajac. 2267-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vitruvio número 32, y doña INES ROJAS GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Justo Maeso número 17 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2216-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDEOGRACIO TEJERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña DOROTEA ESPERANZA TEJERA, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Honduras número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2215-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MONICO VERDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 47, y doña SARA ADELIA BOBRONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pernas número 36 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2214-v.en.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAPERAN COSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Requena número 1025, y doña MARIA EMILIA LETTIERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Repetto sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2274-v.en.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO TABARE GUASTAVINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Chaná número 1839, y doña MARIA CIRILENA BARBOZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Florencio Escardó sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2273-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABUDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Figurita número 2922, y doña JOSEFA GARMENDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 2769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2279-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EUSEBIO BELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 2013, y doña IRENE ESTOMBA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 2013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2245-v.en.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CASTELLET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yi número 1570, y doña GREGORIA ORTEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2249-v.en.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO B. SOULIBAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida San Martín número 2656, y doña ELENA CIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida San Martín número 2656.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2248-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DOMINGO CARTOLANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 3006, y doña CARMEN BELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2022.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 2247-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO DURAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guillapi número 13, y doña EMBENCION AMARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guillapi número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2246-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Consulado número 8, y doña MAXIMA BELARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Burgues número 114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2220-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Guadalupe número 1979, y doña ANGELA MANGIERE, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guadalupe número 1979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2202v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TABARES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Aramburú número 1372, y doña SARA BRIOZZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2201-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO RAURICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 970, y doña ESMERALDA PARADOSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán 2840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2200-v.en.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia número 210, y doña ELVIRA SERVIANDA OTTONELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Bogotá sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2231-v.en.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN TEODORO CACERES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan M.a Gutiérrez número 28, y doña CELIA PETRONA DELGADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quijano número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2254-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maturana número 72, y doña AVELINA PEITEADO, de 36 años de eadd, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Maturana número 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2253-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS MIRASSOU, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Cimaujo, domiciliado en la calle Huidobro número 18, y doña ELOISA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Huidobro número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2224-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ABELENDA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Jujuy número 2685, y doña MARIA MERCEDES AROA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy número 2085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2225-v.en.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LANZANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1340, y doña ENCARNACION DIAZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gaboto número 1340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2264-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ISAAC SOUOTEGUAZZA, de 30

años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1823, y doña LUISA Z[illegible]PETTINI RIBA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2263-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gualeguay sin número, y doña TOMASA INES LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2235-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLEMANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1319, y doña MARIA PILAR EIRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2234-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSSO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1475, y doña MARIA ELENA FAUDERIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2233-v.en.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PERDOMO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 1.o de Noviembre de 1887, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MERCEDES BETANCUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 30 de Julio de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2227-v.en.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLANO CIPRIANO RIESTRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Costa del Miguelete, y doña EVA FONSECA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2265-v.en.7.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TOMAS AUNES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 24 (12.a sección), y doña EUSEBIA CELICA MAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2221-v.en.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NICOLOFF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad búlgaro, nacido en Sofía, domiciliado en la calle Reconquista número 574, y doña MARIA YOLANDA SARDELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2270-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO HEWLETT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Lancaster, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 2925, y doña EDITH MABEL GOOD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Teddington, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2269-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO BURGUEÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña CLORINDA ARIONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2222-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEBEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 68, y doña DOLORES LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2223-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE MAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Sudáñez número 2750, y doña MARIA ROSA ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2213-v.en.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PAJARES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Pagola número 1935, y doña FELICIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2261-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MANZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Independencia número 1785, y doña FERNANDA JOSEFA RECINE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Bari, domiciliada en la calle Porongos número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2260-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO BOSSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2261, y doña NATALINA MARIA ADELINA PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Inca número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2229-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAVILA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Blandengues número 2039, y doña ELENA DOMINE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Blandengues número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2228-v.en.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO VITAL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 415, y doña MICAELA BELMIRA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Leonardo Olivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

— [illegible] Dieux, Oficial [illegible]

2[illegible]

[illegible] 25 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALLS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLOTILDE DURANDO, de 21 añosd e edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Marina número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con el artículo 13 de la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. —Dieux. 2241-v.en.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANGARELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2476, y doña FELICIA TEODORA GIORDANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2243-v.en.7.

En Sayago, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO SANGIOVANNI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión silletero, de nacionalidad italiano, nacido en Monte Forte Cilendo, domiciliado en la Avenida Sayago número 101, y doña LUISA LOMBARDO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Monte Forte Cilendo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2242-v.en.7.

En Sayágo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el camino Millán número 5594, y doña MAGDALENA ISABEL OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el camino Millán número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por virtud de haber los contrayentes justificado en forma de derecho su estado de pobreza. — Conste. — Bula. 2241-v.en.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de doña Rosa Santalucci de Distacio o Rosa Santaluce o Santalucci de Di Stasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-4837-v.en.8.

[illegible] EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández Baño de Palombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-4944-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.28-4880-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Arijón y Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.28-4879-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Iturralde de Bartaburu o Julia o Juliana Iturralde de Borthaburu o Earthaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.28-4878-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herodia Dosil y de doña Matilde Dosil Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-4834-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Berriel y de Dominga Barreto de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-4835-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Alejo Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-4836-v.en.8.

[illegible] hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Nattero o Nattero Stefano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-4833-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Acuña o José V. Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-4839-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Mackern o Guillermo Greaves Mackern o Guillermo G. Mackern, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-4840-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Suárez García o Antonio Suárez, de Mercedes Suárez de Dourteau o María Mercedes Suárez Fariña de Dourteau y de José María Suárez o José María Suárez Fariña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-4781-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Altina Mello, viuda de don Servando Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.21-4749-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Larramendi de Larramendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-4746-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zolio y don Santiago Fermín Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se

hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.22-4700-v.en.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 18 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.17-4662-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Avelino Muslera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-3821-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Silva de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-4926-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lareo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-4919-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Roupeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-4927-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-4928-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nario o Matilde María Nario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.28-4868-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia María Luisa Aicardi o Luisa Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-4912-v.en.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Dabarca, rectificación de partidas" se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Andrés Babarca y doña Juana Francisca Loide aparece el esposo con el apellido de da Barca, siendo el verdadero Dabarca. En la partida de nacimiento de Rosa Blasa Dabarca, aparece el padre con el apellido de Barcas y la madre con el de Loidi, y el nombre de Juana exclusivamente, debiendo ser aquél Dabarca y el de ésta Juana Francisca Loide. En la partida de nacimiento de José Joaquín Dabarca aparece el padre con el apellido da Barca, siendo el verdadero Dabarca. En la partida de nacimiento de Manuel Andrés Dabarca aparece la madre con el apellido Loire, siendo el verdadero Loide; el padre aparece con el nombre de Manuel Andrés, siendo el verdadero exclusivamente el de Andrés; la abuela materna aparece con el apellido Urdinaray, siendo el de Urdinarain el verdadero; la abuela paterna aparece con el apellido Dantego, siendo el de Antelo el verdadero. En la partida de nacimiento de Luis Dabarca aparece la abuela paterna con el apellido Deantelo, siendo el verdadero Antelo; la abuela materna aparece con el apellido Urdiaray, siendo el verdadero Urdinarain. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-4913-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Goglio o Giglio Roberto y de Filomena Martino de Derrogattis o Filomena Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-4755-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Andrade o Andrada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.28-4867-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María R. Conde o José M. Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-4825-v.en 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Raffo, de Ambrosio Grassi o Grasso, de Clara Raffo de Díaz, de Domingo Grasso, de Ana Raffo, de Gerónima Raffo de Grasso, de Carlos Grasso y de Juan Grasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.28-4869-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña María Pardiñas de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-4829-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Nicora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 463, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.22-4760-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto o Jacinto Andrés Riolfo y de Mariana Mazzone de Riolfo o Ana María Josefina Massone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-4828-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Poiarkov, Sara Gmurenko y Trofim Gidkov, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Trofim Gidkov, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-4830-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión Amalia Latorre de Blanco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos e interesados en este juicio sucesorio, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-4813-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbina Pérez Salaberry a fin de que todos los que se consideren [illegible] [illegible] calle Sarandí [illegible] forma dentro del [illegible] [illegible] apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y empla-

zamiento. — Montevideo, de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-4757-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Augusto Aleu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-4798-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Isabel Muzio de Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.22-4761-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cavalli de Camella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 646, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-4758-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Orcazberro de Villarejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-4756-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Repetto y de doña Rosa Mazzini de Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-4736-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aloy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-4737-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Margarita Bottero de Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Edmundo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4653-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Marquisa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-4369-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Noceti de Crosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-4958-v.en.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Concepción García de Bacigaluz, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de nueve hectáreas, seis mil novecientos quince metros veintinueve decímetros cuadrados, existentes en un terreno de propiedad de la actora, situado en la cuchilla de Pereira, novena sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo) en Noviembre del corriente año, de veinte hectáreas, ciento dieciocho metros veintinueve decímetros cuadrados, y limitado así, según títulos: por el Norte, don Anastasio Pérez; por el Sur, calle por medio, con Juan Casinelli; por el Este, calle por medio, con sucesión Bonifacio Rodríguez, y por el Oeste, calle por medio con Esteban Coppar; y según el mencionado plano, los límites actuales son: por el Nordeste, el camino Rodríguez, que lo separa de las propiedades de Esteban Tesore, viuda de Bachini y Martín Rodríguez; por el Sudeste y Sur, el camino nacional de las Tropas, que lo separa del campo de Julia Palma de Costa; por el Sudoeste camino vecinal, que lo separa de la sucesión Benvenuto, y por el Nordoeste, las propiedades de Rosendo Morales y José Burastero; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mecionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.31-4945-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. Mattei de Mazzetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.24-4806-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Rafael Pasos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.24-4805-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bernardino Catañy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.24-4804-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Mallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.24-4803-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Esmoris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.23-4778-v.en.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eugenio J. Madalena y otro contra los que se consideren con derecho a una fracción de terreno en Estación Viale, inmediato al pueblo de La Paz (Canelones), prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 10.680 metros cuadrados, existente dentro de una mayor área, situada en la Estación Viale, inmediata al pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, designada con la letra M en el plano levantado por el agrimensor don Eduardo Monteverde, y compuesta de 2 hectáreas 6.454 metros 76 decímetros, que linda: por el Norte con la calle Teresa Muñoz; por el Sur, con el terreno de don José Gilardone; por el Oeste, con la calle (vía del Ferrocarril Central del Uruguay), y por el Este, calle Central; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.14-4549-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Luis Gariboni, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Fernando Guzmán contra doña María J. Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.9-4442-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, doctor don Martín Benindugue, se hace saber que en los autos caratulados "Calderón Luis con María Magdalena Llerena, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 21 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por Luis Calderón, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia que declara la separación de cuerpos entre el postulante y su esposa María Magdalena Llerena; Resultando: Que el actor ha presentado testimonios que acreditan la sentencia dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina, basada, entre otras causales, en la del adulterio del marido, cometido en la casa conyugal, y que quedó ejecutoriada en Noviembre de 1916; Considerando: Que estando basada la sentencia argentina en la causal que admite el artículo 148, número 1 del Código Civil, y

habiendo transcurrido tres años desde que se estableció la separación de cuerpos, el solicitante está en el caso previsto en el artículo 185 del mismo Código, y procede, por lo tanto, la conversión solicitada. Atento a la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Luis Calderón y María Magdalena Llerena. Hágase saber por edictos a la esposa, que se reputará notificada a los noventa días de la primera publicación, y ejecutoriada que sea expídase testimonio y archívese el expediente, previa comunicación al Registro del Estado Civil. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Y para notificar la sentencia transcripta a doña María Magdalena Llerena, como lo ordena la misma, se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-4807-v.en.24.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por doña Elsa Enriqueta Augusta Carola Vahl contra don Jan Paulo Fernando Leisner, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por Elsa Enriqueta Augusta Carola Vahl para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de la separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo Jan Paulo Fernando Leisner; Resultando: Que la postulante presenta testimonio de la sentencia de fecha cinco de Diciembre de 1916 sobre separación de cuerpos, dictada por los tribunales del Brasil, en virtud del mutuo consentimiento manifestado por los esposos Vahl-Leisner; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos acreditada, el plazo transcurrido y el procedimiento legal previsto en nuestro artículo 187, inciso 2.o del Código Civil, corresponde la conversión en divorcio solicitada de conformidad con el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos en que se encuentran los esposos Elsa Enriqueta Augusta Carola Vahl y Jan Paulo Fernando Leisner. Hágase saber al esposo por edictos, reputándosele notificado a los noventa días de la primera publicación, y ejecutoriada que sea, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente, previa comunicación al Registro del Estado Civil. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar al interesado don Jan Paulo Fernando Leisner la sentencia transcripta, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de la misma se ha habilitado la feria mayor. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.14-4547-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Schiappapietra de Ferreira o María Siri o Schiappapietra de Ferreira o María Siri Schiappapietra de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-4853-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Blanca Rolwedder González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado su esposo don Carlos Padilla Olivares, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciendo constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-4707-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza a don Emilio José Berault o Barault, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Bodevin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.14-4403-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 44260, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario don Luis Lombardo, o a quien, por cualquier concepto, se considere con derechos al bien citado, el cual se ubica en la manzana M del pueblo Ferrocarril, y más adelante se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien se deslinda, más o menos, así: 21 metros 65 centímetros de frente al N. O. a la calle Yuty, situado 19 metros 95 centímetros hacia el S. O. de la calle Besnes Irigoyen; 40 metros 50 centímetros en el N. E., lindando con los herederos de Juan J. Aguiar; 22 metros 43 centímetros en el S. E., con frente a calle, y 40 metros 60 centímetros en el S. O., lindando con la propiedad número 44261, de propietario desconocido. Area aproximada: 894 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Diciembre 10 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.
Dic.18-4713-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34956, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y a todos los que se consideren con derechos al expresado bien, que a continuación se describirá, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra situado con frente a la prolongación de la calle Massini, y se deslinda, más o menos, así: once metros de frente al Sudoeste a la prolongación de la calle Massini, entre la Rambla Wilson y el río de la Plata; treinta y dos metros en el Nordoeste, lindando con Eduardo Bolondo; once metros en el Nordeste, lindando con Eduardo Bolondo; treinta y dos metros en el Súdeste, lindando con Gregorio J. Romay. Encierra una superficie aproximada de trescientos cincuenta y dos metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eduardo L. Moratorio.
Dic.21-4746-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36944, 36945, 36946 y 36947, de la manzana número 59191 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Gaudencio Bossi, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 36944: Al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Manuel Petrone; al Noreste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Juan B. Battioni, y al Sudoeste, en 25 metros 77, la propiedad de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 36945: Al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), y la propiedad de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36946: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, con las propiedades de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 36947: Al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, las propiedades de Gaudencio Bossi y María L. Petrone. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Terrenos baldíos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux.
Dic.30-4915-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36644, 36645, 36646, 36647 y 36648", de la manzana G del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Barros y M. Portela, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 36644: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Felipe Calvo; al Noroeste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros de cada lado con las propiedades de José Barros y M. Portela y el Banco Territorial del Uruguay. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón 36645: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay); por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón 36646: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 36647: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 36648: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Caleras de las Huérfanas (ex Libertad), por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con la propiedad de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
Dic.30-4914-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 35940 y 35941", de la manzana número 21 (bis) 21 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Arenas, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre los inmuebles que se describen a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número

35940: al Norte, en 8 metros 59 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Santiago Bianchi; al Oeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de J. Rodríguez Varela, y al Este, en 25 metros 77 centímetros la propiedad de José Arenas. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforada en 100 pesos. Padrón número 35941: Al Norte, en 8 metros 59 centímetros la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Santiago Bianchi; al Oeste, 25 metros 77 centímetros, la propiedad de José Arenas, y al Este, en 25 metros 77 centímetros la calle Ameghino (ex Sarandí). Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Julio O. Dieux.
Dic.7-4382-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37502, de la manzana número 168 B del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña Eusebia B. de Montero, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros a la calle Leonardo Olivera (ex Progreso), por igual extensión en su contrafrente, donde linda con la propiedad de Paulina de la Quintana, al Noroeste, en 42 meeros 95 centímetros la propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Emilia M. de Colombino, terreno baldío y sin cercar, área superficial, 369 metros cuadrados, más o menos, aforado en 300 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux.
Dic.28-4890-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38202, de la manzana número 189, del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Bertoni, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se dscribe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros a la calle Heredia (ex Treinta y Tres), por igual extensión en su contrafrente Suroeste, donde linda con Luis Díaz de Souza; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con María L. de Sierra, por igual extensión en su costado Sureste, donde linda con Antonio Loriente y Héctor Deambrosis, terreno baldío y sin cercar, área superficial, 369 metros cuadrados, más o menos, aforado en 400 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.
Dic.28-4889-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 38310 y 38311, de la manzana número 202 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Florencio Ferreiro, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: padrón número 38310: al Noroeste, en 8 metros 59 centímetros a la calle José María Vidal (ex Zaballa), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Bignaghi; al Suroeste y Noreste, en 25 metros 77 centímetros a la calle Heredia (ex Treinta y Tres), y la propiedad de Florencio Ferreiro. Terreno baldío, sin cercar, área superficial de 221 metros cuadrados más o menos, aforado en 200 pesos. Padrón número 38311: al Noroeste, en 8 metros 59 centímetros a la calle José María Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Bignaghi; al Suroeste y Noreste, en 25 metros 77 centímetros de cada lado, las propiedades de Florencio Ferreiro. Terreno baldío, sin cercar, área superficial de 221 metros cuadrados más o menos, aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.
Dic.28-4884-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 39490, de la manzana B, de los Campos Elíseos de esta sección", se cita, llama y emplaza a don Ramón Alonso, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 10 metros 48 centímetros a la calle Carlos de la Vega (ex Fomento), por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Teodoro López; al Este y Oeste, en 53 metros de cada lado, lindando con Rómulo Gennelli y Benjamín Cetrulo. Terreno cercado y cultivado, área superficial, 555 metros cuadrados más o menos, aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux.
Dic.28-4885-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38312 de la manzana número 202 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Florencio Ferreiro, o al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al referido inmubele que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado antes del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, en 8 metros 59 centímetros, a la calle José María Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Binoghi; al Sudoeste y Noreste, en 25 metros 77 centímetros de cada lado, lindando con las propiedades de Florencio Ferreiro y del Banco Territorial del Uruguay. Terreno baldío y sin cercar, área superficial, 221 metros cuadrados, más o menos, aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1925.— Julio O. Dieux.
Dic.28-4886-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 53039, de la manzana número 71-105 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Juan Ramón Vidal, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezca dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, en 36 metros 93 centímetros, a la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente; Sudeste, donde linda con la propiedad de Bernardino Bernadá; al Sudoeste, en 45 metros 53 centímetros, a la calle Arcasubi (ex Paysandú), por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con las propiedades de Eladio A. Velazco y Juan S. Cabanos, área superficial, 1681 metros cuadrados más o menos, aforado en 500 pesos. —Montevideo, Diciembre 22 de 1925.—Julio O. Dieux.
Dic.28-4888-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número [illegible] de la manzana [illegible] del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Brunetto, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tine una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, a la calle Carusú (ex Industria), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Víctor Benavídez; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Cornelio Guerra, y al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Paulina de la Quintana. Terreno baldío y sin cercar, área superficial, 369 metros cuadrados, más o menos, aforado en 150 pesos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux.
Dic.28-4887-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37600", de la manzana número 175 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Amigel Izende o sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros frente a la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Mateo Stipanicci: al Sudoeste y Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, las propiedades de Amigel Izende. Terreno cercado y cultivado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Julio O. Dieux.
Dic.7-4386-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37601", de la manzana número 175 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Amigel Izende o sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión superficial de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Mateo Stipanicci; al Sudoeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, lindando con las propiedades de Amigel Izende. Terreno cercado y cultivado. Area superficial 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Julio O. Dieux.
Dic.7-4383-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 37602", de la manzana número 175 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Amigel Izende sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Mateo Stipanicci; al Sudoeste, [illegible] metros 77 centímetros la calle H[illegible] (ex Treinta y Tres), por igual extensión en su costado Nordeste, [illegible] la propiedad de Amige Izende. Terreno cercado y cultivado Area superficial 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Julio O. Dieux. Actuario.
Dic.7-4384-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 17599", de la manzana número 176 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Abigel Izende o sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, 8 metros 59 centímetros, sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Mateo Stipanicci; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Amigel Izende, y al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Juan Terrible. Terreno cercado y cultivado. Area superficial: 221 metros cuadrados más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Dic.7-4385-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Echeverry de Arzuaga o Dominga Etchevarry de Arzuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario

Dic.22-4765-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.30-4920-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattiro, se cita y emplaza a don Armando Pablo Roccatagliata, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela L. Roccatagliata de Roccatagliata, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. —Canelones, Octubre 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.15-4593-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Valdivia o Baldivia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.16-4615-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que se ha presentado don Carlos Charles solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de división de condominio expedida a favor de doña María Antonieta Silveira o a su madre Teófila C. Arruda y a sus hermanos Juan Belchor y Cecilia Silveira por el escribano Ramón R. Collazo, autorizada el 16 de Marzo de 1901, respecto de tres fracciones de campo situadas en la 8.a sección de Tacuarembó (Paso de Pereira), compuesta una de 40 hectáreas, 4.722 metros; otra de 848 hectáreas, 4.223 centímetros, 23 decímetros, contigua a la anterior, y otra también contigua de 260 hectáreas, 4.115 centímetros, 23 decímetros, que limitan por el Norte, con la Ida Silveira; al Sur, el río Negro; al Este, Celia Silveira y al Oeste, la Cañada de la Tigra, separando de Baltazar Silveira. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 16 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.26-4633-v.en.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José M. Silva, concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Febrero de 1926, a las 10 horas, a los siguientes acreedores: Estasio Silva, Carolino Cubón, Pérez y Compañía, Tolentino Denis y José V. Varela, con la prevención de que deben concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 16 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.24-4815-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "Arturo Olave contra Fausto Núñez García, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado don Fausto Núñez García, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 12 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.18-4696-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por sentencia de fecha veinte de Noviembre último se ha decretado la rehabilitación del comerciante don Julio R. B. Skotnicki, cesando todas las interdicciones legales. En consecuencia, y cumpliendo lo ordenado, se hace esta publicación por el término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria mayor. — Colonia, Diciembre 17 de 1925. — Raúl Barbat, Escribano.

Dic.23-4779-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.30-4933-v.ab.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dederecho se hace está publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.16-4630-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Regino Salas, rectificación de pratidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Regino Salas solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: La de matrimonio del nombrado Regino Salas con Andrea Mazzon, en la que aparece aquél con el apellido de Mónico, en vez de Salas, que es el verdadero. En la de nacimiento de sus hijos Julián, Crisóstomo Mauro, Feliciana y Juana, en las que se han padecido el mismo error, es decir, se ha puesto el apellido Mónico, en vez de Salas, que es el legítimo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, para lo cual se habilitó el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 23 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.31-4947-v.en.16.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Juana López contra su esposo Felipe M. Griego, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Felipe M. Griego para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.5-4335-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Perdomo de Cabrera para que todos los que se consideren con derecho a ella, vayan como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Rufino Cabrera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 4 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.16-4623-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felipa Azpigolea de Legorburu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 18 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.24-4801-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesárea Acosta de Llanos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.24-4799-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Esther Carriquiry, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 11 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.17-4663-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.28-4870-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario Dic.28-4872-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección, y en los au-

tos "Juan Croce, denuncia de animal invasor", se cita, llama y emplaza al dueño de un novillo colorado mascarado, cuyas marcas se encuentran diseñadas en el expediente respectivo, para que comparezca dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse al remate del novillo denunciado. — Young, Diciembre 7 de 1925.— Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.
Dic.12-4537-v.en.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, y en los autos "José Fontana, denuncia de animales invasores", se cita, llama y emplaza a los dueños de una ternera overa colorada, orejana, de marca y horqueta en la oreja izquierda; un ternero colorado, orejano, de un año, y una vaca en el expediente respectivo), y numerada en el expediente respectivo), y numerada en la guampa derecha con el número 380, con un ternero al pie, de 20 días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los animales denunciados. — Young, Diciembre 7 de 1925 —Pastor A. Bayley Placeres. Juez de Paz
Dic.12-4536-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebé, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Seguí, Actuario interino.
Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Salustiana Olid y otras contra los sucesores de Pablo Guira, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en contestar la filiación natural, que se reclama, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. —Rocha, Noviembre 21 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Dic.17-4665-en.26.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José B. Umpiérrez solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una hijuela relativa a un bien, adquirido, por el nombrado señor, a título de herencia, de su señor padre don Mateo B. Umpiérrez, consistente en una fracción de terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad, compuesto de seis hectáreas, tres mil doscientos setenta y tres metros comprendida en mayor área dentro de los siguientes límites generales: al Nordeste, calle por medio, con terreno de doña Isidora Sosa Sánchez y predio de don Emilio Cabrera (hoy su sucesión); al Noroeste, con terreno de doña Vicenta Sosa de Corbo; al Sudoeste, propiedad que fué de don Juan Piñeiro y al Sudeste, Camino Nacional al Brasil y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 10 de 1925.—Juan Cendán, Escribano.
Dic.26-4842-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL —"Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Eustaquio Larrosa", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Mario Melitón Pioli, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele curador de oficio que lo represente en el mismo. Se hace saber que a los efectos de esta citación y emplazamiento se habilita la feria mayor. — Rocha, Noviembre 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.16-4606-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vegler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado, que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en esta juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Dic.21-4745-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándido Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Dic.17-4664-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Selgas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.28-4881-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Exequiel Astengo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.28-4882-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Santiago Toscul, y en su mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 1089 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Octubre 6 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.24-2176-v.en.35.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1924.—Número 720.—Cassinoni y Harispuru, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de dicha quiebra, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de Febrero de 1926, a las 10 horas, para considerar los créditos presentados por el síndico, de acuerdo con el artículo 1672 del Código de Comercio. Se previene: 1.o Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta; y 2.o Que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.264356-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Brado Antonio, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 23 de Febrero del año próximo venidero, a las 10 horas. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1925. — Fernando Suáre, Actuario.
Dic.19-4715-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Segredo, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Santa Isabel, Noviembre 19 de 1925. — Juan José de Palleja.
Dic.21-4753-v.en.2.

Remates Judiciales

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

Campo en Mataojo, Departamento de Salto, y chacras en el Camino de la Barra y en Progreso. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Victoriano J. Perdomo", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1926, a las 16 horas, se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en "Mataojo", sexta sección judicial del Departamento del Salto, empadronada con el número ochocientos sesenta y seis y compuesta de mil novecientas ochenta y cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano, que arroja una extensión superficial de mil novecientas ochenta y cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta y una centiáreas y cincuenta y nueve decímetros: Por el Norte el arroyo "Mataojo Grande"; por el Sur, con Estulano de Castro Ferreira; por el Este, con Francisco de Lima Pérez y por el Oeste, con la sucesión Olid. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, designada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor Carlos Morador y Otero en el año mil novecientos siete, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, tres mil cincuenta y dos metros cuadrados, sesenta y seis decímetros cuadrados y lindando: al Este, en ciento siete metros sesenta y tres centímetros de frente con el camino que va a la barra de Santa Lucía; al Oeste, en ochocientos sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, con Agustín Derrutti y con Perdomo; al Norte, Blas José y al Sur, con Justa Colín de Pensado. 3.o Dos solares de terreno con los edificios, medianerías, cercos, plantaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en el paraje denominado Paso de la Arena, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 en el plano de división practicada en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de mil ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados y miden veintidós metros y 25 centímetros de ancho con frente al Nordeste, al camino macadamizado conocido por Camino a la Barra, o de la Barra de Santa Lucía al Paso de la Arena, y cincuenta metros de largo, o fondo, que por formar esquina dan frente al Sudeste, a la calle pública de diez metros de ancho, lindando al Noroeste con el solar tres, de Santiago Murdochi, y al Sudoeste con el seis, de Cristaldo Luzardo y Francisco Mongaston. 4.o Una fracción de terreno situada en Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Elías Villar en Junio 9 de 1924, con la letra A y compuesta de un área superficial de cuatro hectáreas cinco mil ciento treinta y siete metros que se deslindan así: ciento treinta y tres metros setenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con la chacra número 15; trescientos cincuenta y dos metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión Rossotti; trescientos cincuenta y dos metros catorce centímetros al Nordeste, con la fracción B y ciento veintidós metros sesenta centímetros al Sudeste, con Angel Pastorino. 5.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje y señalada en el referido plano con la letra B, compuesta de cuatro hectáreas tres mil ciento setenta y dos metros cuadrados, que deslindan así: por el Noroeste y Sudeste, ciento veintidós metros sesenta centímetros de cada lado, lindando por este último

viento con don Angel Pastorino y por el primero con la chacra número 15. calle de 8 metros 50 por medio; al Sudoeste, trescientos cincuenta y dos metros catorce centímetros, lindando con la fracción A, e igual extensión al Nordeste. con la fracción C. 6.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje y señalada con la letra H, en el mencionado plano, compuesta de cuatro hectáreas tres mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados que se deslindan así: ciento veintiocho metros ochenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con los Hermanos de la Sagrada Familia y Teodoro Guerrero; ciento veintisiete metros ochenta centímetros al Sudoste. lindando con la fracción G, calle de 17 metros de ancho por medio; trescientos cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, con la fracción I: y trescientos cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros al Nordeste. lindando con la chacra número 11; y 7.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje y señalada con la letra I en el referido plano. compuesta de cuatro hectáreas cuatro mil siete metros cuadrados, deslindados así: ciento veintiocho metros ochenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con Teodoro Guerrero y Fernando Varonne; ciento veintisiete metros con ochenta centímetros al Sudeste, lindando con las fracciones E y F, calle de 17 metros de ancho por medio; trescientos cuarenta y tres metros quince centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra J, y trescientos cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nordeste, con la fracción H. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que la servidumbre de paso que figura en el plano referente a estas últimas cuatro fracciones, se prolonga a todo lo largo de la línea de separación entre la fracción A y la chacra número 15, es decir, en una longitud de 133 metros 75 centímetros. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.28-4896-v.feb.1.o.

ANGEL SGUILLA
JUDICIAL

El 16 de Enero de 1926, a las 16 horas, procederé a la venta de los bienes relacionados en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Segade y otros contra Juan Brana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Enero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel Sguilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de terreno con sus construcciones, maquinarias y demás mejoras, compuestas, por estar contiguas, de una extensión superficial de cinco mil novecientos metros y ocho centímetros, teniendo sesenta y ocho metros de frente al Este a la calle Monte Caseros, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos que fueron de Serna; al Sud, con la sucesión de don Juan Larroquete, y al Norte, por formar esquina, da frente sobre calle pública que va al camino Real de Maldonado hacia el Cerrito; B) Un solar de terreno señalado en el plano del agrimensor E. Rodríguez, de fecha dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve con el número dieciocho, compuesto de una superficie de cuatrocientos ocho metros doscientos cincuenta centímetros, que se deslinda así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Monte Caseros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar treinta y cuatro, que se va a deslindar; por el Norte, con el diecinueve, y por el Sur, con el diecisiete; C) Un solar de terreno señalado en el referido plano con el número treinta y cuatro, compuesto de una superficie de cuatrocientos ocho metros doscientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar dieciocho; por el Norte, con el treinta y cinco, y por el Sud, con el treinta y tres; y D) Dos solares de terreno señalados en el plano levantado en el mes de Mayo de mil novecientos diez por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga con los números ocho y nueve de la fracción letra B, que forman un solo lote de setecientos treinta y ocho metros, que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Sud a una calle pública, distante sesenta y siete metros noventa centímetros al Oeste a la calle Monte Caseros, por cuarenta y un metros de fondo, lindando: por el Norte, con la curtiembre del señor Branäa; por el Este, con el solar número siete, y por el Oeste, con otros propietarios. Los bienes relacionados están situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión en este Departamento. Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4910-v.en.16.

RAMON DEL C. PEREIRA
JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público que el diez de Enero próximo a las 15 horas, en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 250, el martillero don Ramón del C. Pereira, asistido del Alguacil don Luis Pérez (hijo), procederá a la venta en remate público y por precio al contado de un somoviente y todas las mercaderías inventariadas en el juicio seguido por don Juan Etcheverry contra don Ramón Mesías y otro, por desalojo y cobro de alquileres y bajo las tasaciones que se expresarán, habiéndose habilitado el feriado al efecto. — Cerro, Diciembre 24 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Dic.28-4894-v.en.9.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público que el treinta y uno de Enero próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de esta Alcaldía, calle Grecia número 1017, se procederá a la venta en remate almoneda de una casilla sita en un terreno ubicado en la calle Bélgica esquina Cuba, ocupada por don Santiago Souto, la que ha sido avaluada en sesenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que esta venta se ha dispuesto en autos "Pedro Masse contra Santiago Souto, cobro de pesos", y que se ha habilitado el feriado para la publicación de los edictos y diligencia del remate. —Cerro, Diciembre 22 de 1925. — Lucio H. Gil. Dic.26-4831-v.en.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Judicial. — Al mejor postor. — De una fracción de campo en el Departamento de Río Negro (10.a sección judicial). Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José H. Figueira contra Cicerón Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veinte del entrante mes de Enero, a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número ochocientos veinte, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Río Negro, de esta República, la cual, según título y plano levantado por el agrimensor Juan Basso, en Junio de mil novecientos uno, consta de un área de trescientas diez hectáreas, nueve mil trescientas veintinueve centiáreas y veintiocho decímetros y linda, por el Norte, con María Cristina Rodríguez de Larralde, hoy su sucesión, y campo de la sucesión de Antonio Favilla de Mello; por el Este, con Luis Imas; por el Sud, la sucesión de Favilla de Mello y campo de la sucesión de Ramón López, y al Oeste, Serafín Rodríguez, hoy sucesores de este y campo de la sucesión de Favilla de Mello. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. "Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación y remate". — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.18-4688-v.en.20.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictadas en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 58572 y 92657, por cobro de contribución y recargos, se hace saber al público que el diecisiete de Enero próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Grecia número 1159, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, de los citados inmuebles, a saber: A las dieciséis horas: padrón número 58572, solar de terreno en la manzana D 19 de esta villa, de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros en sus vientos Este y Oeste, lindando, respectivamente, con Luisa Cantero y De María y Ramírez. Area superficial: 259 metros 78 decímetros, tasado a cuarenta y cinco centésimos el metro. A las dieciséis horas y treinta. Padrón número 96257, solar de terreno en la manzana C 50 de esta villa, de siete metros ochenta centímetros de frente al Sur sobre la calle China; por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con Martín Aldama; veintitrés metros cuarenta y tres centímetros en sus vientos, Oeste, donde forma esquina con la calle Bulgaria y Este, donde linda con Martín Arocena. Area superficial: 182 metros 7.540 c. c., tasados a cincuenta centésimos el metro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la respectiva tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que se ha habilitado el feriado próximo para las publicaciones del edicto y diligencia de remate; y D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Cerro, Diciembre 10 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Dic.17-4676-v.en.16.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de este Departamento, en los autos caratulados "Juan Nemer, quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Enero de mil novecientos veintiséis y siguientes, hasta su terminación, a las nueve horas, y en el lugar en que se encuentran, local que fué del fallido, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto, procederá a la venta en público de todas las mercaderías que pertenecen al comercio indicado, lo que estará en exhibición los días de remate. Se previene: 1.o Que dada la naturaleza de los bienes a venderse, las ventas serán al mejor postor; 2.o Que la venta será al contado, consignando el comprador el importe de su compra al serle adjudicada ésta; y 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor con sus feriados a estos efectos. — Cardona, Diciembre 28 de 1925. — Lorenzo Gubertini, Juez de Paz. Dic.31-4948-v.en.12.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de F. E. Price y Compañía, y sede en la casa número 677 de la calle Piedras, de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor F. Estrázulas Price, quedando separado el señor A. Pavoni. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — F. E. Price y Cía. Dic.31-4952-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Jesús Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Felipe Sanguinetti número 61, esquina Juan A. Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Manuel González. Dic.30-4930-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales que corresponde y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada el 27 de Diciembre del año en curso por el escribano Eduardo Garcao, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído en esta plaza para la venta y compra de vinos, quedando el activo y pasivo del expresado comercio a cargo del socio don Pedro Astraldi. En consecuencia, los que se consideren acreedores quedan advertidos y pueden pasar dentro del término de la ley por la casa de la calle Libres número 1481 para normalizar sus cuentas. — Montevideo. Diciembre 28 de 1925. — Juan Rodda. — Pedro Astraldi. Dic.30-4934-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Ramón Cabrera el negocio de nuestra propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la Avenida 8 de Octubre número 2998 (bis). Hacemos esta publicación emplazando a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1925. — Bocro Hnos.
Dic.16-4618-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público que hemos proyectado vender al señor Celestino Ithurralde nuestra casa de comercio conocida por "Au Bon Jules", situada en la calle Minas entre 18 de Julio y Colonia, el que constituirá una nueva sociedad denominada "Ithurralde y Cía.". Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal en dicha casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Viuda de Francisco Morteiro. — Manuel Ithurralde.
Dic.16-4617-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he vendido a la señora Carmen Regueiro la parte que me correspondía en la sociedad que tenía con dicha señora en el negocio sito en la calle República número 1805. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores de dicho comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1925. — Manuel Fernández.
Dic.16-4642-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan González el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en las calles Maipú y Talcahuano. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — José Senatore y Cía.
Dic.24-4821-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi almacén al señor Enrique Ruiz, que tengo establecido en esta ciudad, calle Justo Maeso número 39.

A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en ésta. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Mauricio Martínez.
Dic.17-4660-v.en.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Boullonsa el negocio de provisión de frutas y verduras denominado Provisión Gaboto, que tengo establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1377 con todas sus existencias y mejoras. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos respectivos a la Escribanía del señor Domínguez, 18 de Julio 1562, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — José M. Rodríguez.
Dic.17-4677-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que hemos otorgado ante el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que teníamos establecida para la explotación de una cantera en el Rincón del Cerro. quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del señor Vicente Domínguez Varela. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. —Vicente Domínguez Varela. — Julián Videgain.
Dic.23-4777-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haberse disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y García, habiéndose hecho cargo del restaurant "Libertad", situado en esta ciudad, calle Maldonado número 852, el señor Manuel Fernández, así como de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Manuel Fernández. — José García, Fernández.
Dic.14-4568-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Nilio Rodríguez Lima el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Río Branco. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con la justificación de sus créditos. — Rocha, Diciembre 7 de 1925. — Rodolfo Laborde.
Dic.17-4563-v.en.3.

PROMESA DE VENTA

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Vareia y Suárez la casa de comercio en el ramo de colchonería, sita en esta ciudad, calle Colonia número 1554. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. —Manuel Casal.
Dic.22-4742-v.en.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 28 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Miguel Raggio la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Pando número 3002 esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad.

Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Elías Sertal.
Dic.18-4690-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Luciano Uval mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Yí número 1754, de esta Capital notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Moreira y Saccone.
Dic.21-4752-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha dieciséis de Diciembre del corriente año y por escritura que autorizó el escribano don Juan Antonio de Luis, fué totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Aregui Hermanos, con domicilio en el Carmelo, Departamento de Colonia, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pedro Arregui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. —Pedro Arregui. — Paulina A. de Arregui.
Dic.21-4754-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Enrique García el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1100, esquina Paraguay de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Juan López y Cía. — Viuda Francisca Sean de López.
Dic.19-4718-v.en.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Camto), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Adriano Subtil, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Suárez número 2999, esquina Asencio, de esta ciudad. A los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Alfredo González.
Dic.18-4697-v.en.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que don Angel Secondo, según escritura ante el escribano Juan Varese, venderá su comercio en el ramo de carnicería a don Heraclio Techera, sito en ese comercio, en esta ciudad, camino Cuchilla Grande, próximo al almacén de La Lata, y citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la fecha con los justificativos de sus créditos para ser éstos abonados. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Angel Secondo — Heraclio Techera de Melo.
Dic.22-4775-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión de don Genovés Conde ha contratado vender los derechos que le corresponden en la razón social "Garmendia y Conde" radicada en esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina Sarandí, a favor del socio don Ventura Garmendia, el cual toma a su cargo el activo y pasivo de tal firma. Lo que se notifica a todos los acreedores de la indicada firma para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos correspondientes a cobrar sus respectivos créditos. — Melo, Diciembre 14 de 1925. — Garmendia y Conde.
Dic.17_4870-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Luis Balsarini, el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en el pueblo de Peñarol. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre de 1925.— Emilio D. Peláez.
Dic.17_4668-v.en.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Rizzo el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad calle Lima esquina Pampas, número 1253, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores o interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. —Tomás Uberto.
Dic.18-4683-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tomás Figueroa el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Fray Bentos número 64 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Ricardo Bevacochea.
Dic.22-4759-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Aureliano Mello las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería tengo establecida en el paraje denominado de Tres Cerros de Arapey, 6.a sección del Departamento de Artigas. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Tres Cerros de Arapey, Diciembre 18 de 1925. — Juan S. Albini.
Dic.22-4766-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Lorenzo Bonefón y Juan Loureiro la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "San Ramón", tengo establecida en la calle Canelones sin número, casi esquina a la Avenida José Batlle y Ordóñez, en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa donde está ubicado el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — José Pita García.
Dic.22-4740-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Martínez y Catelli, establecidos en esta ciudad, calle Porongos número 2183 con fábrica de conservas alimenticias denominada "La Industrial", ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos disuelto amistosamente nuestra sociedad, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio señor Atilio V. Catelli, que continuará como sucesor del mismo giro de negocios. A los fines legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — José Martínez. — Atilio V. Catelli.
Dic.17-4669-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hago saber que he prometido en venta al señor Juan Lois Balea mi casa de comercio en el ramo de carnicería llamada "Mercadito Uruguayo", sita en la calle Ramón Márquez esquina Pedro Margát (Barrio Cristóbal Colón). Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Juan M. Pereyra.
Dic.16-4623-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador señor José Balay (Guadalupe número 1862, casi esquina Guaviyú), hemos resuelto disolver nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Díaz y Benoyt, con sede en la calle Independencia número 1742, de esta ciudad, separándose el socio don Eustaquio Díaz, y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio don Alvimar Benoyt. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — Eustaquio Díaz. — Alvimar Benoyt.
Dic.15-4602-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley hago saber que he prometido en venta al señor Antolín Rozas mi casa de comercio en el ramo de restaurant y posada, sita en la calle 25 de Agosto número 270, de esta ciudad. — Emeterio Larrocha.
Dic.15-4541-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Deandreis el almacén de comestibles situado en la calle Juan M. Blanes número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Oliva Hnos.
Dic.24-4812-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 7 de este mes autorizó el escribano don Ramón B. Negro, fué disuelta al sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Fontana y Cía.", propietaria del "Gran Café Avenida", ubicado en la Avenida 18 de Julio esquina Río Branco, haciéndose cargo del activo y pasivo de esa entidad los firmantes Santini y Bagnalasta. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano Negro, el 9 del mes en curso, los firmantes Santini y Bagnalasta constituímos una nueva sociedad que girará bajo la firma de "Santini y Bagnalasta", la que continuará los negocios de la citada anteriormente. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Emilio Fontana. — Eneas Santini (hijo).—Norberto Bagnalasta.
Dic.17-4654-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la viuda de Pablo T. Vizcaya y Cía. todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este paraje, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa sus respectivos créditos. — Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno, Diciembre 10 de 1925. — Gabino Albornoz.
Dic.16-4597-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don Luciano López mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas denominado "Iris", situado en la calle Canelones número 852 esquina Andes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Francisco Casal. — Luciano López.
Dic.15-4603-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido en venta a los señores Jesús Fernández y Laurentino Carrera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Manuel Carrera.
Dic.19-4735-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Esteban Rostagnol ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma Ale y Pino, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Pino. — Joaquín Suárez, Agosto 3 de 1925. — Andrés C. Pino. — José Ale.
Dic.22-4764-v.en.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Carlos Raymondi, mis casas de comercio denominadas "Carnicería Lito", y "Carnicería Saca Chispas", situadas en las calles Emilio Romero número 132 y Gobernador del Pino número 26, del pueblo Victoria, de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — José Maciel (hijo), —Carlos Raymondi.
Dic.17-4661-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato de disolución de sociedad celebrado en esta ciudad el día 1.o de Octubre del corriente año, adquirí el activo y pasivo de la casa de comercio que en esta plaza giraba con el nombre "La Giralda", y bajo la firma Collazo y Cía., de la cual yo era socio con el señor Ricardo Collazo Barreira. Actualmente, y por escritura de esta fecha, efectuada por el mismo escribano público, señor Piquillen, he vendido a los señores Alejandro Tachini y César Ortiz y Ayala las mercaderías y útiles de la referida casa de comercio, quedando el pasivo y cuentas a cobrar de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1925. — C. Manuel Alvarez.
Dic.15-4594-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio que de común acuerdo hemos dado por terminado el 7 del actual el contrato que para la gerencia y administración de nuestra sucursal "Barraca Trébol", en la ciudad de Mercedes, teníamos celebrado con el señor Eduardo Carmona, según escritura otorgada por el escribano Avelino C. Brena en fecha 7 de Julio de 1920, quedando igualmente cancelado el poder respectivo otorgado al efecto de la administración por ante el mismo escribano y en idéntica fecha. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1925. — Eugenio Barth y Cía.
Dic.14-4546-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público que he proyectado vender al señor Cayetano Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Uruguay número 846, sirviéndose pasar mis acreedores dentro del término legal por la calle Andes 1499, casa del comprador. — Montevideo, Diciembre 12 de 1925. —Vicente Leal.
Dic.22-4744-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Uruguayana 3127, bajo la firma Pardo y Prego, en el ramo de panadería, quedando a cargo de todo el activo y pasivo el socio José Pardo. Todos los acreedores deben presentarse en esa casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — José Pardo. — José Prego.
Dic.12-4583-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Pedro F. Alburquerque hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Rossi y Acchini en el ramo de taller mecánico y de carpintería, habiendo el socio Bernardo V. Rossi prometido vender al socio Enrique Acchini su parte en el activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los interesados concurran dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Enrique Acchini. — Bernardo V. Rossi.
Dic.30-4938-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he convenido vender a don José Rodríguez el negocio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Cabrera número 91 a (Unión), de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten al citado negocio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1925. — Miguel Moreira.
Dic.30-4918-v.en.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituído una sociedad bajo la razón de Galarraga y Cía., para continuar las operaciones del comercio en el ramo de panadería denominado "De los Altos Pirineos", que el señor Miguel Galarraga tiene establecido en la casa 1869 de la calle Agraciada, de esta ciudad, que queda transferido a aquella sociedad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Miguel Galarraga. — Antonio Barreiro. — Eugenio Testa.
Dic.23-4780-v.en.13.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 31 del corriente a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Memoria y balance del 4.o ejercicio.
3.o Elecciones para renovación del Directorio y nombramiento de síndico. — Rocha, Diciembre 15 de 1925. — El Directorio.
Dic.18-4650-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a don Nicolás Susena la provisión de comestibles que tenía establecida en esta ciudad, calles Lucas Píriz y Leandro Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten a dicho negocio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 16 de 1925 — Juan Pedro Sauque.
Dic.18-4702-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa al público y al comercio en general que con fecha 31 de Octubre de 1925, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la firma Antonio V. D'Ottone y Compañía, para explotar la "Tienda Saturno", sita en la calle Yaguarón número 1100, esquina Durazno, en los ramos de tienda, mercería y confecciones, quedando a cargo del activo y pasivo de la susodicha sociedad el socio único y solidario señor Antonio V. D'Ottone (hijo). Las personas que tengan créditos a cobrar a cargo de la referida firma pueden presentarse con los justificativos correspondientes en el preindicado domicilio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Antonio V. D'Ottone (hijo).
Dic.17-4655-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y especialmente del comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de pastas alimenticias y compraventa de mercaderías en general establecimos en la Avenida General San Martín número 2517, bajo la razón social Arocena y Alvarez. Del activo y pasivo se hace cargo el socio don Manuel Alvarez. Y a los efectos que haya lugar hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Antonio Arocena. — Manuel Alvarez.
Dic.31-4941-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Soriano 911, hemos vendido al señor Manuel Lista nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta plaza, calle Constituyente número 1849 A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Francisco Domínguez. Pascual D'Ottone. — Manuel Lista.
Dic.24-4822-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que de común y perfecto acuerdo hemos totalmente disuelto la sociedad que bajo la firma de Casal y Compañía giraba en esta ciudad para explotar negocios cinematográficos, tomando a su cargo el firmante, señor Alejandro E. Casal, el activo y pasivo de dicha sociedad. La escritura respectiva ha sido autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi. De acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Alejandro E. Casal. — Julio A. Roletti.
Dic.31-4962-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que vendí a don Luis Savio y Compañía mi negocio de carnicería, en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1599 De acuerdo con la ley el que tuviere algo que reclamar podrá hacerlo en la casa calle Uruguay número 1491. — Montevideo, Diciembre 13 de 1925. — Carlos S. Beltrame. — Luis Savio.
Dic.31-4961-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Casto de Matías mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en esta ciudad, calle Constitución número 2052, esquina General Pagola. El que tuviere algo que reclamar deberá presentarse en el propio negocio donde le serán abonados sus créditos. —Esteban Pereira. — Casto de Matías.
Dic.31-4960-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Evaristo Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situado en la Avenida Canelones número 2222, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Arnaldo Gavazzo.
Dic.31-4946-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del contador Luis Lezama Muñoz he resuelto vender a don Emilio César Tiscornia el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Eliseo Barreira.
Dic.31-4943-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (escritorio Paysandú número 1144), he contratado vender a favor del señor José Palacio mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sarandí número 249 de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días es presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Manuel Vázquez Rey.

Dic.18-4701-v.en.8.

RIFA POSTERGADA

Se hace constar que la rifa de una docena de servilletas que debía efectuarse el 1.o de Enero de 1926, ha sido postergada para la última del mes de Febrero de 1926.

Dic.31-1912-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don José Tenrreiro el reparto de leche de mi propiedad, situado en la calle Miguelete número 2169, llamado "La Esmorisa". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presenten publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Isolina Amado de Esmoris. — José Tenrreiro.

Dic.14-4567-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Sasson Freres, de esta plaza, avisa al comercio y al público en general que no reconocerán cuentas ni facturas que impliquen deudas contraídas por nuestras sucursales, sitas en esta Capital, en la calle Sarandí 536, Sarandí 511 y 18 de Julio 926; sin que ellas hayan sido contraídas debido a órdenes expresas y por escrito, expedidas por los señores Sasson Freres. Los que hasta la fecha se consideren con derecho al cobro de deudas contraídas por nuestras sucursales mencionadas, deberán presentarse con los justificativos de las mismas a nuestra casa matriz, sita en la calle Juan Carlos Gómez número 1344, dentro del término de treinta días, transcurridos los cuales no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Diciembre 10 de 1925. —Sasson Freres.

Dic.12-4525-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que el firmante Juan Delfino ha prometido vender al también suscripto Juan Baccino, el negocio de carnicería y depósito que el primero tiene establecido en la Villa de la Unión de esta Capital, en la casa esquina a las calles 8 de Octubre y Porvenir, a donde podrán acudir los acreedores del vendedor. Y a los fines de la ley respectiva en vigencia, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Juan Delfino. — Juan Baccino.

Dic.23-4903-v.en.21.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Justino Silveira el café y billar situado en la calle Huidobro número 51, esquina Venancio Benavídez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Toribio Crespo.

Dic.29-4906-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Jesús Rojo el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que poseemos en la calle Antonio Díaz número 212-a. de esta ciudad. Los que se consideren acreedores rogámosle se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Vicente López. — María P. de López.

Dic.24-4814-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Joaquín Pérez y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 36, esquina Reyes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Nicolás F. Ruzzi.

Dic.16-4611-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad y con esta misma fecha, el escribano Pedro Moreno, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de importación de vinos, bebidas, comestibles y sus anexos ha girado hasta hoy bajo la razón social de Rocco Hermanos y González, habiéndose constituído en la misma fecha y ante el mismo escribano una nueva sociedad para la explotación del mismo ramo entre los señores Pablo Rocco, como socio comanditario, Fernando González y Sánchez y Carlos de Acha, como socios solidarios, cuya nueva sociedad girará bajo la razón social de Fernando González y Compañía, y tendrá su asiento en esta ciudad, en la casa de la calle General Rondeau número 1480. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Pablo Rocco. — F. González Sánchez. — Rodolfo C. Rocco. — Carlos de Acha.

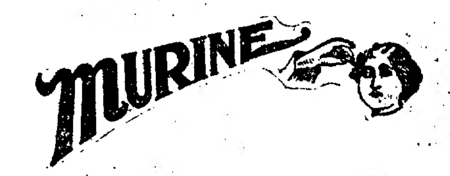
Dic.24-4809-v.en.14.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14368

Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Murine Eye Remedy Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

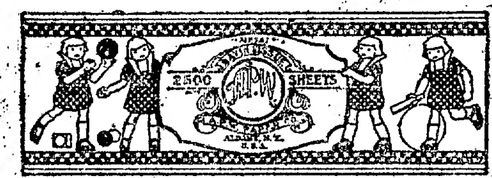


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (remedios para los ojos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. —

En.2-4977-v.en.20.

ACTA N.o 14376

Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, de Albany, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (papel para el toilet o higiénico). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.2-4978-v.en.20.

ACTA N.o 14378

Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, de Albany, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

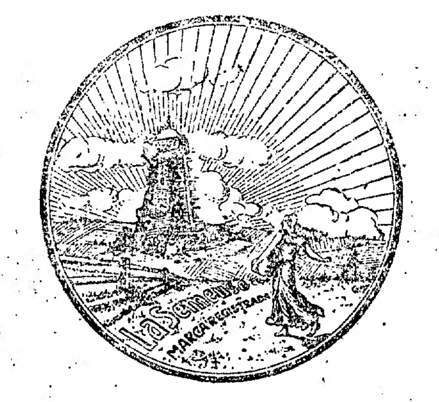
ONLIWON

para distinguir artículos de la categoría 9 clases 72.a y 80.a (toallas de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4979-v.en.20.

ACTA N.o 14388

Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Luis Labarrere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4986-v.en.20.

ACTA N.o 14389

Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Luis Labarrere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4987-v.en.20.

ACTA N.o 14386

Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Luis Labarrere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MOULLIN D'OR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 66.a y 68.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4984-v.en.20.

ACTA N.o 14387

Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Luis Labarrere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMONIX GLACE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4985-v.en.20.

ACTA N.o 14382

Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Pérez Montero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANDARD ELECTRIC"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a a 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4964-v.en.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2115

Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Manuel Muñoz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de tres años, para "Animales de goma inflativos a utilizarse en las playas, piscinas, balnearios y en todos los sitios donde se practique el sport náutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

En.2-4988-v.en.26.

ACTA N.o 2113

Montevideo, Diciembre 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pedro Caréac, apoderado de F. Butzke y C.o, Aktiengesellschaft fur Metall Industrie, de Berlín, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvulas de desearga", y de aucerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

En.2-4980-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de

manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.2-4966-v.en.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOILEAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 171; y doña SOFIA PARADELA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2275-v.en.9

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN EXSTRAKT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Paraguay número 1111; y doña FANNY ZUGART, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Paraguay número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Grátis. Conste. — Vigil.

2282-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ITALIA AIDA RETALI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2281-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 1070, y doña PILAR CALDAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vázquez número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2280-v.en.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PUGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1823, y doña MARGARITA ETCHEVERRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2286-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO JOSE MONREAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1994, y doña ENRIQUETA PEREZ ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2285-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña ROSALIA MARCUCHI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Grátis. Conste. — Mendoza.

2284-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OTTIERI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1444, y doña MAGDALENA CAVALLERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2283-v.en.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ENRIQUE GORLI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Chaná número 2046, y doña MARIA ANGELA DOMINGA BARLETTA, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Chaná número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2278-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CRUZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1447, y doña MERCEDES NAREDO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaro número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2277-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CALCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2180, y doña DOLORES RABUÑAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevar España número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2276-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO CORREA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marco Bruto número 66, y doña MARIA LUISA ROMANELLI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.

2271-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en la ciudad de Mercedes para las obras de reparación en la escuela rural número 44 en Altos del Perdido, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Soriano todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.2-4972-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Tonelli contra Juan Nicolás Baso, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier título se consideren herederos del expresado señor Juan Nicolás Baso, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4974-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Mariano Condé Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Conde, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4975-v.feb.2.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Una propiedad central, Tacuarembó 1691, entre Paysandú y Cerro Largo.

Consta de seis piezas, altillo, patio, cocina y demás comodidades.

Está alquilada sin contrato. Base de venta $ 3.697 con 34 centésimos.

Se rematará en el lugar de su ubicación el martes 19 de Enero de 1926, a las 17 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ambrosio Dellepiane contra la sucesión Santiago Barbieri, cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en 1.a Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 187 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 46 centímetros la línea del Este sobre la calle Tacuarembó, donde su puerta está designada con el nú-

mero 1691; 18 metros 85 centímetros en el costado Norte, confinando con Antonio Farner; 11 metros 71 centímetros por el lado Sur, y continúa allí con el martillo que tiene 7 metros 14 centímetros de ancho, por 5 metros 7 centímetros de largo, lindando todo el inmueble por el Sur con la testamentaría Sierra y otro, y por el Oeste mide 12 metros 32 centímetros, incluso el largo del martillo, con don Francisco Jacobo, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: Uruguaya 2653 (Central).

En.2-4973-v.feb.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Cagnola contra la sucesión de Pedro Leche o Cece, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Enero, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número setenta y dos mil doscientos cinco, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo solar está designado con el número treinta de la fracción número tres del barrio Pérez Castellanos, décima sección judicial de este Departamento, con doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, según título, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la calle Alzáibar, hoy Pablo Pérez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y linda: por el Nordeste, con el solar treinta y uno; por el Sudoeste, con el solar veintinueve, y por el Sudeste, con el solar once, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso y B. Artigas).

En.2-4989-v.en.18.

HECTOR P. ROSADO

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Luisa Guarnaschelli de Murguía contra Juan de Dios Castillos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Marzo de mil novecientos veintiséis (15 de Marzo de 1926), a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: La mitad del solar de terreno número cinco de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, que mide veintiún metros de frente a la calle Río Negro, por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, o sea un área superficial de seiscientos un metros veintinueve decímetros y treinta centímetros, que lindan: por el Nordeste, con la expresada calle Río Negro; por el Sur, con doña María Navarro; por el Nordoeste, con don Víctor Presa, y por el Sudoeste, con don Juan Castro. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1925 — Fernando Suárez, Actuario.

En.2-4981-v.en.20.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75632, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Enrique García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de 773 metros con 10 decímetros, dentro de los siguientes límites: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con propiedad de José Plácido, Angel Rodríguez García, Angel Poggi, Julio Ponce de León y Santiago Poggi Rocca; 85 metros 90 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Mariano Ferreira y Angel Rodríguez García; 9 metros al Este, sobre la calle Pedro Piñeyrúa (antes Tranways), y 9 metros al Oeste, sobre la calle José P. Ramírez (antes Uruguay), de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 12 de Noviembre del corriente año. Se previene: 1.o Que el inmueble relacionado ha sido tasado en la suma de seiscientos noventa y cinco pesos con setenta y nueve centésimos ($ 695.79), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y tres pesos con ochenta y seis centésimos ($ 463.86); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 31 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.2-4969-v.en.21.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75314, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo, a las 18 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Enrique García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno sita en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 1.844 metros con 7.025 centímetros, dentro de los siguientes límites: 42 metros 95 centímetros al Nordeste sobre la calle Gronardo (antes Cerrito); 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Francisco Echagoyen (antes Chacarita); 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Pascuala A. de Carvalho Lerena, y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de José M. Romero, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 14 de Noviembre del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de mil seiscientos sesenta pesos con veintitrés centésimos ($ 1.660.23), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de mil ciento seis pesos con ochenta y dos centésimos ($ 1.106.82); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 31 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.2-4970-v.en.21.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75428, por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 23 de Enero próximo, a las dieciocho horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno sita en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de 1.844 metros 7 025 centímetros, dentro de los siguientes límites: 42 metros 95 centímetros al Nordeste sobre la calle Alberto Susviela Guarch (antes Rincón); 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de Antonio Ferrero y otros y de Alejandrina B. de Coris; 42 metros 95 centímetros al Sudeste sobre la calle Juan Victorica (antes 18 de Julio); 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de la sucesión Santiago V. Morales, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 13 de Noviembre del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de mil seiscientos sesenta pesos con veintitrés centésimos ($ 1.660.23), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de mil ciento seis pesos con ochenta y dos centésimos ($ 1.106.82); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 30 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.2-4971-v.en.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

TARIFA DE REMOLQUES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Directorio en su sesión número 1988, se hace saber que han sido rebajadas las tarifas de remolques para buques de ultramar en el puerto de Montevideo, quedando aprobadas en la siguiente forma:

Tarifas de remolques para buques de ultramar, vapores de 2.000 a 3.000 TT. de registro neto:

De la rada exterior al antepuerto y viceversa	$ 70.00
De la rada exterior a los muros, muelles o dársenas del puerto o viceversa	" 80.00
Del antepuerto a los muros, muelles o dársenas o viceversa	" 70.00
Cambios en el antepuerto	" 30.00
Cambios en el puerto	" 40.00

Los buques a vela, en general, o vapores que no hagan uso de sus propulsores, tendrán un aumento del 50 o|o.

Los vapores de doble hélice y que hagan uso de ellas, tendrán un descuento del 20 o|o.

Especificaciones

Solicitándose un remolque, y no consumándose por cualquier motivo imputable al buque, se pagará el 50 o|o del precio fijado para el remolque o cambio que se solicite.

La Administración Nacional del Puerto proveerá gratuitamente los botes necesarios para fijar las amarras en los muros.

Los cabos de remolques serán facilitados por los buques remolcados.

Los servicios efectuados fuera de las horas del día artificial (de 7 a. m. a 5 p. m.), sufrirán un aumento del 20 o|o.

Los agentes marítimos podrán utilizar el remolcador para llevar o traer el práctico, sin aumento de tarifa.

Los buques de más de 3.000 toneladas de registro, pagarán según tarifa anterior, aumentada en 1 o|o por cada mil toneladas de exceso. Los de un tonelaje inferior a 2.000 gozarán de una rebaja de 1 o|o por cada cien toneladas en menos.

Estas tarifas entrarán en vigencia a partir del 10 de Enero de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

En.2-4963-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma Orons y Alvarez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Morales número 129, esquina 8 de Octubre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Evaristo Orons.

En.2-4967-v.en.23.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación (artículo 25 de los Estatutos). — Montevideo, Enero 1.o de 1925. — El Secretario.

En.2-4968-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

The Ault y Wiborg (Uruguay) Company participa al comercio y al público que ha prometido ceder a The Ault y Wiborg (Argentine) Company, todo el activo y pasivo de su casa de comercio establecida en la calle Colonia números 1222|28, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes a sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1925. — Pp. The Ault Wiborg Uruguay Co.: E. Devoto.

En.2-4976-v.en.23.

IMPRENTA NACIONAL